Lúnes 19 y Mártes 20 de Junio de 1882 | BUENOS AIRES | Año VI—Número 2077

BIBLIOTECA PÚBLICA

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPAÑA—Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143—PERÚ—143

Frontera norte de las Misiones

En un artículo publicado en el número 2070 del *Demócrata*, hemos dado á saber en que consistia el territorio en discusion entre la República Argentina y el Imperio. La disidencia, como dijimos, reposa sobre la verdadera posicion geográfica del *Pepiri-Guazú* que cae en el alto Paraguay; y la del rio *Antonio Guazú*, contravertiente del primero que se supone desemboca en el Rio Grande (Iguazú); vertiendo este último sus aguas en el Alto Paraná.

Ambos litigantes estan de acuerdo sobre la denominacion de esos límites. Respecto á las demás partes de la frontera, no hay conflicto.

Los límites *Peperi-Guazú* y *Antonio Guazú*, fueron indicados como tales en el tratado de 1750 entre España y Portugal, y se nombró una comision para fijarlos en su posicion exacta.

Al efecto fueron nombrados como demarcadores: por Portugal el coronel de ingenieros José Fernandez Pinto Alboim; y por España, don Francisco de Argüelles.

Para llenar su cometido salieron del Puerto de San Javier sobre el Uruguay el 1° de Febrero de 1759, con una canoa de ocho remos, 9 canoas de cuatro, y veinte balsas.

El 28 del mismo mes llegaron al Salto del Alto Uruguay, empleando hasta el 3 de Marzo en preparativos para franquearse éste obstáculo.

La cascada es casi perpendicular á su base; la elevacion es de cinco toesas 5 piés y 4 pulgadas (la toesa es de 7 piés castellanos).

La latitud observada es de 27° 9'29.

Para pasar la caida cuya extension total es de 1280 toesas (tres kilómettos), la canoa mas lijera se pasó á fuerza de brazos amarrada á cordel, trabajando 38 hombres.

Una legua arriba de la caida se encuentra el arroyo Itajoá.

Los comisionados se hallaron ahí el dia 4 de Marzo de 1759.

Al dia siguiente pasaron dos arrecifes en el rio, uno al lado de otro, encontrando otro á los dos tercios de legua al lado norte, cuya punta se cubre en aguas altas, y detras de esta isleta de piedras creyeron ver el *Pepiri-Guazú*, en un rio que se descubre montando sobre la piedra.

El dia 6 fueron para reconocer ese rio, pero notaron que la latitud no correspondia á la que indicaban el mapa que llevaban y las instrucciones que les habian sido dadas.

El mapa habia sido levantado 10 años ántes, en 1849.

¿Donde está ese mapa?—No sabemos.

Nada se dió por terminado.

Inter vino el tratado de 1777; se nombró nueva comision y esta procedió á una nueva demarcacion en 1789. Eran los comisionados: el coronel Roscio, por el Portugal; don Diego de Alvear, por España.

Salieron de San Angelo el 7 de Mayo y todo ese año reconocieron los rios Cebollati, Uruguay, Puitan y una infinidad de otros, como un Pepiri-Novo, un Pepiri-Merim, un Pepiri Guazú; abrieron picadas en los montes; hicieron trabajos preparatorios de observacion; pelearon contra los indios Tupis etc., etc.

La comitiva se separó varias veces y volvieron á juntarse los comisionados.

La narracion de esa expedicion está llena de peripecias, contiene la descripcion de esos paises fértiles, montuosos y cruzados de corrientes; pero podria no ser tan interesante para los lectores de un diario, para el cual hacemos este resúmen.

Por concluir, basta decir que, en esa vez, lo mismo que en la anterior, no se entendieron los demarcadores de limites; los instrumentos de los funcionarios españoles fueron tirados en el Rio Uruguay; fracasó la demarcacion.

En 1837, el gobierno brasilero quiso hacer levantar datos particulares sobre sus límites al sud, y nombró una comision que no se espidió, ó cuyo informe ignora el que escribe estas líneas.

Otras comisiones científicas recorrieron el Alto Uruguay y márgenes de la provincia Paraná brasilera, sea en carácter oficioso ú oficial, pero solo compuestas de súbditos brasileros. Sus informes, por lo tanto, no pueden ser valederos para la República.

En una de ellas figuró el señor Camargo, diputado actualmente por la Provincia de Rio Grande, quien debatió estensamente esta grave é intrincada cuestion de límites en el Parlamento, al principio del presente mes de Junio.

El señor Camargo afirma: que el rio que los españoles llaman Pepiri-Guazú, es el rio Chapecó para los brasileros: que el rio de Varzea es el Uruguay-Puitan; que el Guarita es el Albery, que el rio que sigue al Albery sobre la margen derecha del Alto Uruguay, es el Pepiri-Guazú verdadero, real, legítimo.

Puede ser que esté bien convencido de tener razon el ilustrado diputado por Rio Grande, amigo del Sr. Baron de Cotegippe, empero nos permitimos hacerle observar que el Pepiri que él adopta, no responde á la descripcion dada en las instrucciones á los comisarios reales; que para sus aseveraciones necesita contradecir y declarar falsos los informes dados al gobierno imperial por el Dr. Antonio Gomez Pinheiro, los informes y mapas de Pedro Ribeiro Narde, etc. etc., documentos de origen brasilero.

Porque en efecto, es digno de notar en esta cuestion, que si por una parte tenemos los argentinos la inexactitud del mapa de Martin de Moussy, mapa que no fué levantado por él, que ni recorrió los contornos de ese territorio, los brasileros tienen el mapa de Ribeiro Narde, súbdito del imperio, que visitó todos los Pepiris.

Ribeiro Narde da á suponer (1860) *que el verdadero "Pepiri-Guazú" recibió el nombre de Pepiri-Mérim y que el Pepiri-Novo ó Chapecó actual, es el límite del Imperio.*

El teniente Narde justifica, pues, la verdad de las pretensiones españolas y argentinas, siendo él brasilero. Cuando menos sus informes y los de otros observadores igualmente brasileros, demuestran que el Imperio no puede proclamar como irrefutables sus derechos, como inacatables sus pretensiones de dominio, sin previo exámen, sin discusion.

Empréstito Municipal

El Presidente de la Municipalidad, señor Alvear, pasó ayer al Ministro del Interior el importante proyecto que publicamos enseguida, acompañado de la luminosa nota que lo precede.

Se trata de un empréstito de diez millones de pesos fuertes, realizable en la plaza ó en el extrangero. Esa suma será destinada á la chancelacion definitiva de todas las deudas de la Municipalidad, realizacion de proyectos de embellecimiento de la ciudad, expropiacion de Mercados, construccion de estos en barrios apartados, etc. etc. En la nota hallará el lector ampliados estos detalles.

La trascendencia de este proyecto nos ofrece la oportunidad de demostrar una vez mas al pueblo la senda de progreso por que marchamos

"Paz y Administracion" fueron las palabras del Presidente Roca en su mensaje al Congreso cuando su exaltacion al poder.

Con esas lacónicas pero elocuentes palabras, puestas en práctica, tenemos el espléndido rosultado de prosperidad y grandeza qúe en diferentes ocasiones fué puesta en duda á causa de las ambiciones de bandos políticos.

La realizacion del empréstito Municipal es una fuente de recursos que viene á eliminar los resíduos de malas administraciones, y á colocar á esa rama de los poderes públicos en las condiciones normales que reclama la hermosa situacion que atravesamos.

Ahora solo falta que el Congreso se ocupe inmediatamente del asunto.

Hé aquí la nota y el proyecto:

Buenos Aires, Mayo 20 de 1882.

Exmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. Don Bernardo de Irigoyen.

Llenando una de las aspiraciones mas legítimas del buen servicio Municipal y cumpliendo uno de los primordiales deberes del puesto que desempeño, tengo el honor de presentar á V. E. para que se sirva elevarlo al H. Congreso Nacional un proyecto de Ley de Empréstito para el arreglo definitivo de toda la deuda de la Corporacion y para la realizacion de Obras Públicas de trascendental importancia, que vendrian á llenar necesidades, cada vez mas sentidas, y á establecer una marcha normal en el órden económico del Municipio.

El proyecto provée en primer lugar al arreglo de la deuda consolidada de la Municipalidad, al pago de los servicios atrasados de la misma deuda y á la consolidacion de la deuda flotante que dia á dia es mas onerosa por los intereses que devenga una parte y mas incómoda para la marcha administrativa por las legítimas exigencias de los demás interesados.

Toda esta deuda, como se ha demostrado en la Memoria Municipal del año anterior asciende á 110.862,665 ps. m|c., y tomando por base la colocacion del empréstito al precio minimun que señala el proyecto, la extincion total exijiria una emision en títulos de 123.180,727 ps. Si á esta suma agregamos las comisiones, gastos de emision y eventuales, puede calcularse prudentemente para llenar los objetos de los tres primeros capítulos del artículo 2° del proyecto, la necesidad de colocar la mitad del monto total del empréstito ó sea 5.000,000 de pesos fuertes.

El servicio de intereses y amortizacion exijiria 350,000 pfts. al año, sin que este gasto produjera desequilibrio alguno en el presupuesto Municipal, sino mas bien ventajas para las rentas generales puesto que el P. E. está obligado por ley del Congreso á cubrir el servicio de la deuda consolidada actual, y solo este servicio importa al año 407,298 pfts.

Se realiza, pues, con esta parte del proyecto una operacion de notoria ventaja para los intereses fiscales, confirmando una vez mas el buen sistema económico de la reduccion de las deudas públicas á un solo tipo de interés y amortizacion, ensayado ventajosamente por los Gobiernos europeos, y entre nosotros mismos por la administracion de la provincia de Buenos Aires.

Los capítulos 4° y 5° del artículo 4°. del proyecto, proveen á la realizacion de obras públicas que serán esencialmente reproductivas para la renta. La concesion de los lavaderos públicos á empresas particulares, puede dar hoy á la Municipalidad 1.000,000 de ps. m|c. al año, y en cuanto á los mercados, no es necesario demostrar su conveniencia, desde que ella se ha hecho notoria en los establecimientos que hoy pertenecen á la Municipalidad y cuya administracion se hace por sus empleados.

El cálculo probable de los gastos indispensables para llenar estos objetos de la Ley, se eleva solamente á 1.000,000 de pesos fuertes, cuyo servicio exijiria 70,000 ps. de igual moneda en el año, sobradamente compensados con el producido seguro de las obras.

Los capítulos 6, 7, 8 y 9 del artículo 4°. del proyecto, vendrian á llenar trabajos de urgente necesidad para la Higiene y el ornato de la ciudad.

Para realizar estas obras, quedan todavía los últimos 4.000,000 del empréstito, cuyo servicio importa al año 280.000 peses fuertes, sin que este servicio pueda traer tampoco el menor desequilibrio al presupuesto Municipal, puesto que en él están calculados 12.000,000 de pesos m|c. para atender á las obras públicas del Municipio.

Escusando mayores esplicaciones que podrán trasmitirse oportunamente á la Comision del H. Congreso que sea encargada del estudio del proyecto, tengo el honor de solicitar el apoyo del Exmo. Sr. Presidente de la República para la realizacion de la idea benéfica y conveniente que envuelve la sancion solicitada.

Dios guarde al señor Ministro.

TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio,
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Autorízase á la Municipalidad de la Capital para contratar en esta plaza, ó en el extranjero, un empréstito de 10.000,000 de pesos fuertes, que gozarán del 6 o|o de interés anual y uno por ciento de amortizacion acumulativa.

Art. 2° El servicio de este empréstito se hará por la Municipalidad trimestralmente, por sorteo y á la par, destinándose al efecto el impuesto general y el de abasto. A los fines de esta garantia, la Municipalidad podrá contratar con los prestamistas una forma de percepcion de los impuestos, que asegure su destino especial.

Art. 3° El empréstito no podrá ser negociado á menós de 90 por ciento del valor escrito de los títulos.

Art. 4° El producido de la negociacion será destinado:—

1° A la extincion de la deuda Municipal consolidada por las leyes de la Provincia de Buenos Aires de 1871 á 1876.

2° Al pago de los servicios atrasados de la misma deuda.

3° Al pago de la deuda flotante de la Corporacion.

4° A la construccion de lavaderos públicos.

5° A la expropiacion de mercados particulares y á la construccion de nuevos mercados Municipales en los barrios que lo necesiten.

6° Al ensanche de los establecimientos de Beneficencia á cargo de la Municipalidad.

7° A las expropiaciones indispensables para regularizar la delineacion de las calles de la ciudad.

8° A la construccion del Boulevard que se proyecta entre la plaza de la Victoria y la calle del Callao.

9° A las demás obras públicas que la Municipalidad emprenda y que se consideren indispensables para la higiene de la poblacion.

Art. 5° El empréstito podrá ser negociado por partes para los distintos objetos á que se destina, siguiendo el órden con que han sido enumerados en el artículo anterior y debiendo limitarse en este caso la aplicacion de los impuestos afectados, á las sumas indispensables para el servicio de los títulos emitidos.

Art. 6° La Municipalidad reglamentará la ejecucion de la presente ley, debiendo dar cuenta anualmente del uso que haya hecho del empréstito, y siendo sus miembros personalmente responsables de una inversion contraria á lo que establece el art. 4°.

Art. 7° Comuníquese, etc.

Torcuato de Alvear—C. Rodriguez Larreta—Domingo Parody—Andrés Costa Argivel—Enrique Grondona—Miguel A. Lima—Ignacio Pirovano—A. Devotto—L. Walls—E. Diaz Velez—Féliz Iturriaga.

TELEGRAMAS

Montevideo, Junio 19

A "El Demócrata."

Puedo asngurarle que la aparicion de Máximo Perez en carácter belicoso no dá que temer á los poderes públicos. Propagan aquí la voz, los de la oposicion, que varios Departamentos se adherirán al caudillo invasor; pero todo es farsa; pues los elementos de la *chirinada* son homeopáticos. En cuanto á versiones sobre Latorre, todos son *canards*. Perez se encuentra en Mercedes. El comandante Galarza le atacará inmediatamente con los batallones 3 y 5.

La única precaucion que ha tomado el Gobierno es telegrafiar á todos los departamentos: todos responden firmes! La República entera, pues, tiene conocimiento de la invasion á la que no se le da importancia.

—

Agente vapores "Tridente" y "Diana," Clodomiro Borda, suicidóse anoche, aplicándose tito sien derecha, dejó carta para Sr. Sangrargin.

—

Entradas: barca inglesa *Eder of Deveon*—De Pernambuco, *Marinho Doce*—De Marsella—*Cacciatore*—De Bremen y escalas, *Breina*—De Cardiff, barca inglesa *North Star*—Seis id., Pontifice—Darien id, *YocRead*—*Rio de la Plata*—Sale para esa y Uruguay.

—

En asunto libertad Sr. Barreto, apeló Fiscal Dr. Segundo y no se ha puesto en libertad á Barreto porque Juez Castillo no ejercia jurisdiccion, pasando el trámite al Tribunal.

En caso que revolucion tome proporciones alarmantes, háblase de estado de sitio. creo no será necesario.

ECOS DEL DIA

El Ministro de Hacienda de la Provincia pasó al Directorio del Banco una nota indicando la idea de que nombrara una Comision para conferenciar con referencia al asunto nacionalizacion de ese establecimiento.

El Directorio acaba de nombrar esa Comision, compuesta por los señores Bunge, Hueyo, Dr. Luro.

xxx

Se preparan los anteojos desde tres dias para seguir el curso del cometa que ha hecho su aparicion en nuestro horizonte. Pero llueve, ha llovido en la capital y en la campaña, sigue nublado el cielo y no vemos el cometa.

El viernes último lo vieron en Montevideo, sin poder observar su posicion relativa á causa de la densidad de la atmósfera Estaba al Sud-Oeste de la ciudad, distinguiéndose por su color rojizo, seguido por movimientos de una línea de luz azulada. La cabellera está con direccion al Oeste; el núcleo es brillante y sus dimensiones parecen grandiosas.

De Córdoba fué visto por el Sr. Gould; ha llegado á su perihelio y háse visto ya en el otro hemisferio.

xxx

Desde unos dias se corrian rumores de haber fallecido el Sr. Encina, ingeniero, que fué á efectuar con D. Edgardo Moreno la medicion de unas secciones de tierras en el Neuquen.

Felizmente se ha desmentido la noticia: el Sr. Encina llegó á Patagones, enfermo, es cierto, pero sin gravedad mayor. Se embarcará para esta en el "Villarino."

xxx

No es inútilmente que nuestro diario con otros colegas, han impulsado que se tome una decision sobre la adopcion de la luz eléctrica para el alumbrado público de la capital.

Surtió buen efecto la publicidad que hemos dado al informe de los municipales Legarreta y Parodi, que hacian observar al Presidente de la Municipalidad que no se resolvia sobre el asunto alumbrado, en el cual habian dictaminado.

Fué aprobada la propuesta de los señores Stagg Brotchers, que ofrecian hacer los ensayos de los diversos sistemas por su cuenta. Al efecto, se ha procedido ayer lunes á hacer desalojar el pabellon de la plazoleta del Mercado Central, ocupado antes por unos puesteros. El mismo arrendamiento que producia ese local, será abonado por la Empresa de alumbrado eléctrico y yá le ha sido entregado. Se van á colocar en él las máquinas y aparatos de luz eléctrica.

xxx

El dia 24 de este mes se embarcará en el *Niger* el ingeniero Sr. Dumesnil, concesionario de las obras de alumbrado á gas y de aguas corrientes de Córdoba.

El Gobierno de esa provincia ha dado en pago de esas obras, al concesionario, una seccion de tierras de 300 leguas; la mitad de ellas ha hallado compradores en Buenos Aires. El Sr. Dumesnil va á Europa con objeto de efectur ahí la compra del material necesario á la realizacion de su empresa.

xxx

El once de Julio próximo cesará en sus derechos la empresa que cobra peaje en el camino macadamizado de la Boca y Riachuelo. El derecho de peaje le habia sido concedido por 15 años en 1867.

xxx

Un telégrama de Lóndres al Sr. D. Francisco Madero, le comunica que se ha terminado la negociacion para formacion de la empresa que toma á su cargo la construccion del Ferro-carril de Mercedes de Buenos Aires á los Andes, de que eran concesionarios los señores Clark hermanos.

En el mes de Julio empezarán los trabajos entre Mercedes de esta provincia y la villa de Mercedes de la de San Luis.

Se tiene el propósito de terminar pronto el pleito que motiva la negativa de los accionistas de Colon de entregar el edificio á la Municipalidad, habiéndose terminado el plazo estipulado en el contrato.

Hoy debe tener lugar el debate *in voce* ante la Corte de Apelaciones, entre el Asesor fiscal de la Municipalidad y el abogado de los accionistas, el Dr. don Cárlos Pellegrini. Ha sido recusado por este señor el Dr. Zavalia, quedando el tribunal compuesto por los Sres. Ibarguren y Posse.

xxx

Un rumor desmentido primero, se ha confirmado como noticia auténtica, la de una invasion al Estado Oriental efectuada por el coronel Máximo Perez á la cabeza de doscientos hombres armados.

Apoderado sin resistencia de la Villa del Durazno, donde encontró algun armamento.

Nuestro corresponsal de Montevideo y las autoridades orientales tratan de empresa descabellada esa intentona de revolucion.

Hemos telegrafiado á nuestro corresponsal que nos participe con actividad lo que ocurra.

Sabemos que el gobierno argentino ha dado órden ayer mismo á que efectúe su salida para el Rio Uruguay la cañonera *Pilcomayo*, al mando del mayor Seguí, con instrucciones muy estrictas de hacer efectivas las disposiciones que son ordenadas en ese caso para mantener la mas completa neutralidad.

SECCION COMERCIAL

Las transacciones bursátiles realizadas ayer en la hora oficial, fueron de regular importancia, sobre todo en Cédulas Hipotecarias séries A y E, cuyo total ascendió á la suma de 221,200 pesos fuertes, de los que 197 800 corresponden á la segunda, títulos que por su continua emision dan lugar á mas operaciones que los de la série A y otras.

Los precios se han mantenido firmes para ambas séries: 100 3|4 y 101 p% al contado para la A y 83 1|2 para la E, tanto al contado como para fin de mes; para fin de Julio se anotó una partida de 10000 fuertes, disponibles para el comprador, á 83 3|4 p%.

En metálico se realizaron 69,000 fuertes para fin de mes á 25,05.

Se colocó un lote de 89 acciones de la compañía del Gas (primitivo) al precio del sábado: 1550 ps. m|c. cada una.

La reaccion operada á última hora de ese dia en las cotizaciones de los títulos del Banco Nacional, se acentó, aunque ligeramente, en las transacciones efectuadas en la hora oficial, haciéndose los del contado al tipo uniforme de 117 1|4; para fin de mes abrieron á 117 1|4 y cerraron á 117 3|4 despues de haber llegado á 118 p%.

A última hora la tendencia de alza se manifestó mas claramente, quedando comprador, al contado, á 117 3|4.

Hé aquí el detalle de las transacciones oficiales:

ORO SELLADO

Para fin de mes.........		25,000	25.05

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado, série	A......	5000	101
"	".....	3000	100 3|4
"	E....	4000	83 1|2
"	".......	9200	83 3|8
Para el 20	A......	15000	100 3|4
Fin de mes "	E....	65000	83 1|4
"	".....	95000	83 1|2
"	"......	5000	83 1|4
"	"......	10000	83 1|2
Fin de Julio "	".....	10000	83 1|2
"	D....	10000	83 3|4

COMPANIA DEL GAS (PRIMITIVA)

Al contado........ 89 acciones á 1550 m|c

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado........	30 acciones	117 1/4
Para el 20........	100	117 1/2
Fin de mes........	300	117 1/4
	750	117 3/4
	750	118
	350	117 3/4
Fin de Julio	500	118
	400	119
	50	119 1/8
	700	119 1/4

La exportacion de maiz sigue en considerables proporciones, no solo por este puerto, sinó tambien por los del Rosario, Campana y San Pedro.

Las entradas son abundantes y lo serian mas si lo permitiese el servicio del F. C. del Oeste, cuyos wagones de carga son insuficientes para trasportar todo el grano disponible para embarque.

El precio á que se han realizado algunos cargamentos es el de 48 pesos fanega, con bolsa.

—

Suscrito por quince firmas, fué presentado ayer en la Cámara Nacional de Diputados el anunciado proyecto sobre bancos libres de emision, calcado en la legislacion actualmente vigente en los Estados-Unidos, y cuya estension nos impide reproducirlo hoy.

Pero consignaremos que en él se descubre el propósito de favorecer al Banco Nacional, cuya carta orgánica y reformas posteriores quedan subsitentes en todas sus partes, con detrimento del Banco de la Provincia reducido á la condicion de banco particular y obligado como tal á la conversion de sus billetes, sopena de recoger forzosamente su emision en el término de tres meses.

Este proyecto ha sido tan mal acogido en la Bolsa y se tiene tan poca fé en su sancion, que el alza en las cotizaciones de los títulos del Banco Nacional se significó solamente por un 1|2 p%, y esto debido á los aunados esfuerzos de la poderosa asociacion de los alcistas.

—

Ayer se ha vendido en remate la hacienda de la renombrada estancia "La Virginia".

Precios: vacas (primer corte) á 260 pesos, el resto á 250; ciñueleros á 540; yeguas de 81 á 340.

—

Trata de constituirte en Lóndres una compañia para la conservacion de carne en el Rio de la Plata, cuya razon social será Bromingham y Comp.

—

Están en exhibicion en la Bolsa varias muestras de los mármoles y granitos de una estancia en Nela, cuya venta en remate está ya anunciada.

—

En giros so?re el estrangero pocas operaciones se hacen.

Nominalmeute rigen los últimos tipos que hemos anotado.

El Banco de la Provincia conserva inalterable su tarifa.

—

En descuentos no hay alteracion que señalar.

MERCADO CONSTITUCION

Junio 19 de 1882.

Los precios corrientes de frutos del país realizados son:

Lanas de pasto fuerte, condicion y clase especial, arb. ps. 85 á 90.
Id id flacas terrosas y pesadas id id 60 65.
Lana con mas ó menos carretilla idem id 80 85.
Cueros vacunos de matadero pesada 160, 165.
Id id inferiores á regulares id id 155, 168.
Potros secos de campo id id 30, 35.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion, libra rls. 25, 27.
Id id pelados id id docena ps. 100 110.
Id id campo limpios y livianos lib. reales 25, 27.
Id pesados y sucios id id 22, 24.
Id id desechos y borregas 13 20.
Id id pelados de cuenta id doc. ps. 60 65.
Id id corderones id id 22 25.
Id id corderitos id id 14 18 1|2.
Id id de venado (libre de pintado) 85 90.
Id nútria segun clase, libra 10 13 1|2.
Cerda de potro id id 143 155.
Sebo en rama y pisado id id.
Iden panzas y cascos chicos, 30 á 33.
Pluma de avestruz atada lib. id 30 35.
Trigo superior del Salado fanega ps. 140 145.
Maiz en espiga morocho, id 52, 59.

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Junio 19 de 1882.

Los precios corrientes de frutos del país realizados son:

Cueros vacunos de matadero pesada id 162 165.
Id id campo buenos á superiores 155 160.
Id id id id inferiores á regulares 120 125.
Id becerros id id 135 140.
Id id nonatos 110 120.
Potros secos de campo 30 35.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra reales 25 27.
Id id campos limpios y livianos libra rls. 23 25.
Id id pesados y súcios id id 20 id 22.
Id id desechos y borregas id 12 18 id id.
Id id corderitos id 12 18.
Id de venado (libre de pintados) 80 id 88.
Id nutria segun clase, libra 8 11.
Cerda de potro id id 135 145.
Id id vacas y porras, arb. 100 á 110.
Sebo estilo de embarque, en pipas arroba 45 46.
Id id id id en bordalesas 40 44.
Id de campo en pipas y bordalesas 39 40.
Id en panzas y cascos chicos id id 40 42.
Id id rama y pisado id id 30 32.
Pluma de avestrúz suelta lib. 40.
Trigo superior del Salado fanega 135 140.
Id bueno id id 120 130.
Id regular id id 110, 118.
Id inferior id id 90 105.
Trigo de la costa segun clase id id 130 160
Id candeal id id 100 180,
Id de los rios las 9 arrobas, 130 150.
Harina segun clase arb. id id 26 id 27.
Id de los rios id id 24 25.
Afrecho quintal id 18 20.
Maiz en espiga morocho id 52 56.
Id id id amarillo 48 52.
Id id desgranado id 44 48.
Id id morocho, 44 á 47.

Una carta interesante

Era de noche, y sin embargo...... no llovia.

Pero para el caso es igual, porque era tal la humedad de las calles y de tal modo aparecian mojadas, que en el empedrado, lleno de jorobas y depresiones se habian formado verdaderos charcos, pequeñas lagunas fangosas donde el pié del transeunte entraba sin dificultad y salia dando tropezones en las erizadas puntas de los contornos.

¡Qué noche, válgame Dios!

El pobre que por su desgracia tuvo necesidad de pasarla chapaleando, aseguro á Vds. que estuvo divertido.

¡Y como se deslizaban los piés sobre las mojadas losas y sin pedir permiso á su dueño dejaban tendido en el suelo el cuerpo que estaban encargados de llevar á alguna otra parte!

En el Teatro de la Alegria se habia representado *El proceso del can-can*, y al salir del coliseo no habia vicho viviente que no lo bailase por la calle, bajo pretesto de mantener el equilibrio.

Salia yo como los demás, dando tumbos y traspiés y parodiondo á Blondin sobre la cuerda, para no romporme la crisma á lo mejor del caso, lo que para mi hubiera sido el caso peor, y muy resuelto á llegar á mi casa con toda la integridad de mi individuo.

Caminaba delante de mi un hombre de pequeña, pequeñisima estatura: parecia un garbanzo metido en un sobretodo gris.

Mi hombre iba como todo el mundo levantando un pié y manteniéndose con el otro mientras buscaba un punto de apoyo seguro para el que quedaba en el aire.

Eran de ver como se inclinaba á uno y á otro lado: tan pronto parecia su mano derecha metida en el fango, como su izquierda encajada en un bache hasta el codo.

En una de estas evoluciones tan involuntarias como violentas, cayéronsele á mi hombre algunos papeles de uno de los bolsillos del sobretodo.

Recogiólos con cuidado, volvió á guardarlos, y siguió su camino, doblando la esquina inmediata por donde desapareció.

Pero yo me habia fijado en el suelo, y habia observado que el hombre pequeño dejaba alli un papel en que, sin duda, no habia reparado.

Apresuré un poco el paso, recojí el papel que parecia una carta, y seguí en busca del desconocido.

¡Ojos que te vieron ir!... ni sombra del hombre pequeño pude ver al doblar la esquina y estender la indagadora mirada á lo largo de ambas veredas.

Estuve por tirar aquel papel barroso alli mismo; pero la maldita curiosidad se apoderó de mi y me obligó á guardarlo.

¡Quién sabe! pensaba yo; quizás venga por esta carta en conocimiento de algun drama misterioso, de alguna historia de amor ó de algun secreto complot nihilista contra el Presidente de la Municipalidad por el mal estado de las calles.

Ya iba yo estendiendo y recojiendo los hilos de una novela trágica que me disponia á publicar por entregas y con la cual habia de hacer necesariamente mayor fortuna que la del mismo Rotschild.

Aquel hombre chiquitin que habia desaparecido despues de dejar el papel abandonado en el camino, era sin duda un conspirador, ó quizás un ládron de aquellos secuestradores que ponen á buen recaudo á las personas ricas para exigir despues sendas sumas por su libertad.

Aquella carta que yo tenia entre las manos, ¿no podrán ser la llave de algnn suceso misterioso de esos que en el público no repara y á veces pasan desapercibidos para la misma autoridad?

¿No podria referirse á algun reciente drama de familia?

¿No seria para mi un compromiso guardarla en mi poder?

Estuve á punto de arrojarla léjos de mi, pero la curiosidad me dominaba.

Miré el sobre: las manchas de barro me impedian leer.

Resuelto á todo, hasta á ser indiscreto abriendo y enterándome de un pliego que no me pertenecia, guardé la carta en el bolsillo y seguí mi camino.

Indudablemente aquella carta contenia algo que me importaba á mi ó que podia interesar á la masa social.

Quizás de ella podria deducirse toda una historia llena de severas lecciones para, la juventud insperta.

¡Oh! sí; indudablemente en aquel pliego de papel habia algo que podria serme útil y provechoso.

Por lo menos me daria tema para un artítulo dominguero.

Ardia en deseos de llegar á mi casa para poder abrir y enterarme de aquella carta que tanto y tanto picaba mi curiosidad. ¿Qué digo curiosidad? Era ya interés, verdadero interés, lo que me dominaba y me hacia caminar por las húmedas calles de prisa y corriendo como alma que lleva el diablo.

¡Qué ganas tenia de llegar!

No hubiera dado aquella carta por todo el oro del mundo; tan convencido estaba de que era para mí un tesoro inapreciable.

De vez en cuando volvia la cabeza y tendia á lo lejos la mirada, temeroso de que el hombre pequeño viniera á reclamarme su legítima propiedad.

No se la hubiera devuelto. Hubiera luchado con él á brazo partido y hubiera vencilo, porque las fantásticas suposiciones creadas en mi imaginacion me habrian prestado fuerzas conrra él y contra diez mas que en su favor hubiesen venido.

Aquella carta era ya mia y de nadie mas.

Por fin, llego á la esquina de mi casa. Ya veo la puerta y saco la llave del bolsillo para no perder tiempo.

El vijilante me mira y yo tiemblo.

¿Si sabrá?...

No, nada sabe: me ha dejado pasar sin decirme una palabra.

Gracias á Dios! ya estoy en mi casa.

Va á calmarse mi impaciencia y á satisfacerse mi curiosidad.

Saco la carta del bolsillo.

—¡Cielos! *Señor Don*.... Mi nombre! Qué es esto? Cómo la casualidad ha puesto precisamente en mis manos una carta que á ellas habia de llegar mas tarde, pues que á mi nombre está dirigida?

El sobre está abierto. Saco el pliego.

—¡Horror! La cuenta de mi sastre! Oh! sí, justamente, aquel hombre pequeño... cabal, mi sastre que lleva eternamente esa cuenta en el bolsillo desde hace dos años!

Fabricio.

BOLETIN DEL DIA

Legislatura Provincial—Ayer se reunió la Cámara de Diputados bajo la presidencia del Dr. Luro.

Se dió cuenta de los asuntos entrados.

Se leyó el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Redúcese al 10 o|o el 50 o|o de que habla el inciso 3° del art. 62 de la ley de Educacion Comun, gravando las instituciones á favor del alma ó establecimientos religiosos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

DAMASO CENTENO

Fundado por su autor, se destinó á la Comision de Legislacion.

Se pasó á la órden del dia, leyéndose el despacho de la Comision de Hacienda en el proyecto del P. E. sobre Ferro-carriles.

Informó brevemente el Señor Martinez (G.) siendo el proyecto aprobado en general.

En la discusion en particular, el Sr. Centeno hizo presente que creia conveniente que se fijase el tipo á que debia negociarse el empréstito.

Dadas por el Señor Ministro de Hacienda algunas esplicaciones, fué aprobado el proyecto.

Se leyó un despacho de la Comision de Legislacion, creando autoridades policiales y judiciales en la vueva Capital.

Informó el Sr. Mendez (A. M.) siendo el proyecto aprobado en general y particular.

Pasóse á considerar otro despacho de la Comision de Obras públicas sobre construccion de una linea férrea que una la Capital con el ferro-carril del Sud.

Informó el Señor Jorge, haciendo ver las conveniencias que hay en que la nueva capital se halle ligada á los pueblos que liga ese ferro carril.

Votado el proyecto en general y particular, fué aprobado, levantándose la sesion.

Eran las 5 p. m.

El Coronel Flores—Se encuentra en esta ciudad el Coronel don Fortunato Flores.

Le deseamos grata permanencia entre sus amigos de esta ciudad.

Y van quinientas—Alguien atenta malignamente contra la existencia de la Oficina Central de Tierras y Colonias.

Alguien trabaja desde las sombras para acarrear el descrédito contra esta laboriosa é importante reparticion, una de las que con mas éxito cooperan á las tareas multiplicadas del Ministerio del Interior.

Alguien se preocupa en poner trabas á la marcha regular de los asuntos que por esa oficina se tramitan.

Esto hemos pensado á propósito de la *inquebrantabilidad* que se nota, de poco tiempo atrás, en los solicitantes de tierras en concesion gratuita, en arriendo, para colonizarlas; para cultivarlas, etc., no obstante lo resuelto por el Ministerio del ramo, disponiendo que la Oficina de Tierras—hasta nueva resolucion—no dará curso á espedientes de este género.

¿A qué responde tanta solicitud, cuando de antemano se sabe que ninguna puede ni debe ser atendida en el tiempo en que los que se dicen interesados lo desean y lo reclaman?

¿O se intenta, despues de *desbordar* los archivos con papeles, inundar las oficinas con ellos?

No otra cosa se puede imaginar con el verdadero *torrente* que amenaza de una manera poco tranquilizadora á la Oficina Central de Tierras y Colonias.

Tenemos que dar cuenta de una nueva *arremetida*: Don Federico Perez Ogaño, acaba de presentarse en solicitud de 200 kilómetros de tierras nacionales en el Chaco, para... para lo de siempre—colonizarlas!

Piedad, por Dios!

Conduccion de correspondencia—El contrato celebrado para la conduccion de correspondencia por medio de mensajerías, de la Paz á Federacion (Entre-Rios), entre lo Direccion General de Correos y Antonio Grepali, ha sido aprobado por decreto dictado por el Ministro del Interior.

Viaje de servicio—El Sub-Prefecto de la jurisdiccion maritima de Santa-Fé, Sargento Mayor Constantino, ha llegado ayer á esta ciudad.

Su viaje es motivado por asuntos del servicio de la reparticion á su cargo, sobre lo que celebrará conferencias con el Prefecto Marítimo á cuyo llamado concurrió.

Juegos Florales—Hemos recibido una atenta comunicacion del Director de los Juegos Florales que por iniciativa del *Centro Gallego* han de celebrarse el 12 del próximo Octubre, acompañada del cartel de convocatoria y bases del certámen.

La abundancia de materiales nos impide transcribir esos documentos y ocuparnos del asunto con la detencion que su importancia requiere; pero lo haermos mañana, concretándonos hoy á acusar recibo de ellos.

Colon—Apesar de la noche poco apacible, en que las nubes andaban por la tierra, una escojida y numerosa concurrencia asistió en la noche del sábado, á la representacion de la espiritual partitura de Meyerbeer, *Dinorah*.

No es esta ópera, á decir verdad, de las que mas agradan á nuestro público, sin que esto quiera decir que carece de bellezas musicales, pues es un verdadero idilio la particion del autor del *Profeta* y *Ugonotes*, de índole completamente inversa estas á la que nos ocupamos.

Dinorah es un dechado de inspiracion, una inagotable fuente de bellezas, mas es una ópera que hoy por hoy ha quedado de repertorio, para que en ella puedan lucir sus facultades y brillantes condiciones artísticas, los encargados de interpretarla.

Cuando á estos no acompañan las condiciones requeridas, la ejecucion de esta aparece lánguida y fria y la obra pasa en medio de la general indiferencia del público.

En *Dinorah* hay de todo; y Meyerbeer ha sabido tocar todos los resortes de su fecunda imajinacion.

Unas veces se rinde culto á la melodia, manejada á estilo italiano, como sucede en el *Ave Maria*, magnífica plegaria, que sirve de introduccion á la obra.

A veces predomina el lujo de instrumentacion, como en la escena final del desposorio, tratada con verdadero conocimiento del arte, lo mismo que el inspirado pasaje del tercer acto, entre Hoel y Dinorah, en que resplandecen frases de mérito, y se destaca airoso y elegante el motivo que canta Hoel.

Poco nos estenderemos en cuanto á la ejecucion.

Esta no ha dejado nada que desear, y todos los artistas, cumplieron su cometido á *merveille*.

La Sra. Gárganno, nos dió una *Dinorah* discretísima, y aplaudimos la belleza de su voz, su modo de frasear, su gran afinacion, y el sentimiento y gusto con que matizó el precioso wals, que tuvo que repetir en medio de atronadores aplausos.

El tenor Marconi, tenia á su cargo el ingrato papel de Corentino, y era la primera vez que lo representaba.

Esta és una parte fria y desaliñada para un artista, mas dramático, que musical, y en donde las facultades vocales del cantante, se pierden entre los recortes dramáticos.

Marconi supo dar á su papel toda la exacta personificacion del aldeano agreste y meticuloso, y hacerse aplaudir, en los diferentes y difíciles pasajes de la obra.

No es esta ópera para que pueda lucirse un tenor, y Marconi, en ella lució todo lo que puede lucir un Corentino.

Pronto le oiremos en la *Favorita* y entónces, le consagraremos especiales y estensos juicios, por prestarse á ello la partitura de Donizetti.

Storti, en su papel de Hoel, estuvo bastante acertado, y lo hubiera estado mejor en la romanza del tercer acto, donde la maldita rozadura de una nota le privó de un justo y verdadero aplauso.

La señora Scalchi Loli, en el insignificante papel de pastorcillo breton, sobresalió notablemente, siendo aplaudidísima en su cavatina de salida.

Las demás partes secundarias, contribuyeron al feliz éxito de la obra.

En la presente semana se dará el *Profeta*, cantado por Tamagno y la Sta. Borghi-Mamo, y á esta seguirá *El Ré de Lahore*, por la señorita Borelli.

Tambien se pondrán en escena *La Marta* y *La Favorita*.

Como se vé, la empresa de Colon no perdona medio alguno de tener contentos á los continuos asistentes y favorecedores de este coliseo, frecuentado hoy por la sociedad mas distinguida y selecta de Buenos Aires.

Tenemos entendido que la compañia que actúa en Montevideo, en la que figuran artistas tan notables como la Pantaleone, el barítono Morcimi y el tenor de Sanctis, vendrán á principios de Agosto á dar unas cuantas funciones en alguno de nuestros primeros teatros.

Esta noche se vuelve á repetir *Ugonote* y escusamos decir que, como siempre

que se ha dado esta gran ópera, asistirá una numerosa concurrencia.

S.

Mosaico noticioso—Con destino á la coleccion geológica del Parque "3 de Febrero" han remitido de Mendoza un casal de águilas reales.

Quien dijo águilas?... Algun cronista tal vez.

—Hasta fin de mes ha sido prorogado el plazo para munirse de patentes de rodados, etc. y pago de la visita de pesas y medidas.

Quedan advertidos los interesados.

—El General Gelly y Obes ha pasado la siguiente circular:

El General Juan A. Gelly y Obes, encargado por el Comité Ejecutivo Italiano, de reunir á los compañeros de armas del General Garibaldi en el Rio de la Plata para asistir en cuerpo á la manifestacion cívica que en honor á la memoria del héroe, tendrá lugar en esta ciudad el Domingo 25 del corriente, invita á cuantos se hallen en el espresado caso, á que se sirvan asistir á una reunion que tendrá lugar el Lúnes 19 del corriente, á las 8 en punto de la noche en la imprenta de "La Nacion", San Martin 208, para adoptar las medidas correspondientes.

—Mañana se celebrarán con gran pompa las fiestas de San Luis Gonzaga, patrono de la juventud estudiosa.

—El inspector de bailes, hoteles, fondas municipal Sr. Trebino, ha renunciado indeclinamente su puesto.

—Don Manuel Cajaravilla, secretario del Cura de San Cristóbal, se casa pasado mañana á la 1 en punto de la noche.

Todos los monanguillos asistirán á su boda.

—Sobre el incidente de la Penitecciaria, de que hemos dado cuenta, el Ministro de Justicia ha dictado la siguiente resolucion:

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 19 de 1882

Dígase al Director de la Penitenciaria que el Ministerio ha visto con disgusto la produccion del grave incidente de que se dá cuenta, que revela no hay por parte de algunos empleados subalternos, la debida vigilancia, puesto que ha podido un preso proveerse de bebidas alcohólicas que le ocasionaron la ebriedad segun lo hacen constar por informes del médico y del practicante interno, y originaron los desórdenes ocurridos.

Que, en consecuencia, se le recomienda de una manera muy especial adopte sin pérdida de momento, las medidas del caso para que la vigilancia y el órden interno de esa cárcel sean estrictamente guardados, haciendo que todos los empleados cumplan sus deberes observándose rigorosamente las disposiciones reglamentarias y evitando la repeticion de escenas de esta naturaleza. Y archívese.

E. Wilde.

—El Dr. Onésimo Leguizamon ha renunciado el puesto de vocal de la Suprema Corte.

El ex-Gobernador de San Juan D. Rosaurs Doncel, te encuentra en esta ciudad.

Le deseamos grata permanencia entre nosotros.

—De la Escribania Mayor de Gobierno ha desaparecido el espediente de la concesion de la esplotacion del macadam que conduce á la Boca del Riachuelo.

Esto va á dar lugar á un pleito ruidoso, promovido por el representante de la Municipalidad.

—En breve tendrá lugar la eleccion para Gobernador de Santigo del Estero; hay muchos niños para un trompo.

—En la reunion de acreedores de la casa Moneta, Ungaro y Ca., se resolvió el pago de 65 o/o de los que 18 1/2 se entregarán al contado.

—El Coronel Don José M. Avalos ha sido dado de alta en la Plana Mayor Pasiva.

—En la plaza 25 de Mayo se ha empezado ya á terraplenar las calles, abovedándolas.

—En breve va á levantarse un prolijo padron en el que conste el número total de casas de familia y especificacion de las de negocio.

—El "Villarino" se encuentra ya en Bahia Blanca despues de haber sufrido muchos temporales:

A fines de esta semana estará en Patagones.

Congreso Nacional—La Cámara de Diputados Nacionales no se reunió ayer por falta de número.

Cuatro sárgentos y 32 soldados—La siguiente nota fué dirijida ayer por el Ministerio del Interior al de la Guerra y Marina.

Junio 19 de 1882.

Al señor Ministro de Guerra y Marina; Dr. D. Benjamin Victorica.

Siendo necesario proveer á la Direccion de las Obras de prolongacion del Ferrocarril C. Norte de una fuerza de Policia suficiente para el mantenimiento del órden en los campamentos de trabajadores, tengo el honor de dirijirme á V. E. solicitando se sirva disponer lo conducente á fin de que sean puestos á disposicion de dicha Direccion cuatro sargentos con 32 soldados, con sus correspandientes equipos.

Saluda á V. E.

Bernardo de Irigoyen.

Aparecieron--Con motivo del temporal que en semanas anteriores se desató en el "Mar del Plata", se produjdron vario siniestros en las embarcaciones que se hallaban en sus costas; entre aquellas se encontraba el paylebot *Sábado* (de construccion *inglesa?*) con dos lanchones, tripulados todos los tres con muchos marineros.

No habiéndose podido obtener noticias respecto del destino de estos tres buques, sus propietarios—residentes en esta ciudad—los daban como perdidos; últimamente tuvieron el contento de saber que habian entrado al puerto del Riachuelo, sin averias en el casco y maderámen, pero con tres marineros menos que desaparecieron de los lanchones en momentos de la tormenta.

Probablemente habrán muerto.

Escribiente—Por el Ministerio del Interior se ha dictado un decreto nombrando á don Juan Fontana Escribiente del Departamento Central de Policia, en reemplazo de don Alberto Almiron que desempeñaba dicho puesto, y cuya renuncia fué aceptada.

A informe del Procurador del Tesoro—El espediente promovido con motivo de la apelacion interpuesta por el represensante del señor William Paats, del informe del Departamento de Ingenieros de la Nacion sobre una marca de fábrica cuyo privilegio se solicitaba, ha sido pasado al dictámen del Procurador General del Tesoro, cuya opinion se quiere conocer para en seguida procederse á tomar una resolucion definitiva en el asunto.

Correos—Se ha nombrado Administrador de Correos en la Estacion "Temperley"—línea del ferro-carril del Sur, J. Diaz, en reemplazo de don L. Podestá, que renunció.

Para igual puesto y en reemplazo del señor Branab, fué nombrado en la Estacion "Savigne" don N. Yuja.

Noticias Escolares—La Municipalidad de Juarez, comunica haber depositado en el Banco á favor del Consejo General de Educacion, la suma de 13,620 ps. m/c, importe del 15 p % de los ingresos municipales en el primer trimestre del presente año.

—La Municipalidad de la Magdalena, ha depositado en el Banco á favor del Consejo de Educacion de la Provincia, la suma de 10,684 ps. m/c., importe del 15 p % de sus rentas y recursos en el primer trimestre del corriente año.

—Han sido elevadas á la categoria de elementales dos escuelas infantiles del distrito de Las Heras.

Nombramientos—El Sargento Mayor D. Saturnino Lara, ha sido nombrado Comisario de Policia del campamento de trabajadores de las obras de prolongacion del Ferro-carril Central Norte.

Se le acordó el sueldo mensual de 100 pesos moneda Nacional, que serán imputados á la ley 2 de Octubre de 1880.

Navegacion del Sur—El Ministerio del Interior ha resuelto llamar á licitacion, por el término de 10 dias, para la navegacion de nuestro puerto al de Santa Cruz.

Las propuestas serán presentadas el 1° de Julio próximo en la Secretaria de dicho Ministerio, y serán abiertas en presencia de los interesados á la 1 p. m. del mismo dia por el empleado que al efecto oportunamente el Ministro designará.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 21)

17a. Sesion ordinaria del 14 de Junio de 1882

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Continuacion)

Junio 1° de 1882

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Instruccion y Obras Públicas, ha tomado en consideracion el Proyecto del P. E. sobre construccion de edificios en la ciudad «La Plata», Capital de la Provincia; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja sancioneis en su lugar el adjunto.

Dios guarde V. H.

Ladislao T. Martinez — Francisco de la Fuente Ruiz — J. M. Jorge.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos m/c. en la construccion de los siguientes edificios públicos en la ciudad de «La Plata».

Casa de Gobierno......pesos	3.000.000
Id de la Legislatura........	5.000,000
Id de Justicia y Escribanias	3.500,000
Id Municipal................	3.000,000
Templo Católico............	8.000,000
Policía, Cárcel de detenidos y Casa de Bomberos....	3.800,000
Museo, Biblioteca y Archivo General................	5.000,000
Consejo de Higiene y Vacuna................	750,000
Departamento de Ingenieros	2.800,000
Ministerio de Gobierno....	3.300,000
Id de Hacienda............	5.000,001
Observatorio Astronómico..	200,000
Hospital..................	7.000,000
Cementerio................	3.000,000
Asilo de Huérfanos y Casa de Niños Expósitos.......	2.500,000
Mercado de consumo........	3.500,000
Tablada y Mataderos.......	5.000,000

Art. 2° Estos edificios empezarán á construirse en las fechas que el P. E. determine, pero procurando que queden concluidos en el menor plazo posible, en cuanto la solidez lo permita.

Art. 3° Serán construidos con arreglo á los planos y presupuestos presentados y aprobados de acuerdo con los decretos de Mayo 6 de 1881 y Mayo 7 del mismo año.

Art. 4° El P. E. podrá hacer los contratos que juzgue mas ventajosos al Erario Público, y nombrar las comisiones con acuerdo del Senado, para provision de materiales, administracion de las obras, revisacion de las cuentas y demás que crea necesarias á la mejor ejecucion de esta Ley.

Estas comisiones podrán ser presididas por cualquiera de los Ministros, cuando el P. E. asi lo disponga.

Art. 5° En caso de nombrarse mas de una Comision, se designará un Director Ejecutivo de todas ellas que haga efectivas sus resoluciones.

Si solo se nombrase una Comision, el Director Ejecutivo será el Presidente de ella.

Art. 6° Los edificios para Banco de la Provincia, Banco Hipotecario, Consejo General de Educacion, Directorio del F. C. del Oeste con sus talleres y escuela de aprendices mecánicos, serán costeados con fondos propios de cada cual de las instituciones á que ellos se refieren.

Art. 7° Los gastos que demanden al P. E., las demás construcciones, para la total ejecucion de esta ley, se imputarán á una cuenta especial sobre construcciones en la nueva ciudad Capital de la Provincia, y serán cubiertos con los recursos destinados por Ley especial á estos objetos.

Art. 8° En las próximas sesiones ordinarias, el P. E. dará cuenta á la Legislatura del uso que haya hecho de estas autorizaciones.

Art. 9° Comuníquese, etc.

Martinez—Jorge—de la Fuente Ruiz.

—

PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El P. E. procederá á hacer construir en el parajo que se ha designado para Capital de la Provincia, los siguientes edificios:

Casa de Gobierno.
Casa de la Legislatura.
Casa de Justicia y escribanias.
Casa Municipal.
Templo Católico.
Policia, Cárcel de detenidos y Casa de Bomberos.
Museo, Biblioteca y Archivo General de la Provincia.
Consejo de Higiene y Vacuna.
Departamento de Ingenieros.
Ministerio de Gobierno.
Ministerio de Hacienda.
Observatorio astronómico.
Monte de Piedad y Caja de ahorros.
Hospital.
Cementerio.
Asilo de Huérfanos y Casa de niños expósitos.
Mercado de consumo.
Tablada y Mataderos.

Art. 2° Estos edificios empezarán á construirse en las fechas que el P. E. determine, pero procurando que queden concluidos en el menor plazo posible, en cuanto la solidez lo permita.

Art. 3° Serán construidos con arreglo á los planos y presupuestos presentados y aprobados de acuerdo á los decretos de Mayo 6 de 1881 y Mayo 7 del mismo año.

Art. 4° El P. E. podrá hacer los contratos que juzgue mas ventajosos al Erario Público y nombrar las Comisiones con acuerdo del Senado, para provision de materiales, administracion de las obras, revisacion de las cuentas y demás que crea necesarias á la mejor ejecucion de esta ley. Estas Comisiones podrán ser presididas por cualquiera de los ministros, cuando el P. E. asi lo disponga.

Art. 5° En caso de nombrarse mas de una Comision, se nombrará un Director Ejecutivo de todas ellas, que haga efectivas sus resoluciones. Si solo se nombrase una Comision, el Director Ejecutivo será el presidente de ella.

Art. 6° Los Bancos de la Provincia é Hipotecario, el Monte de Piedad, el Consejo General de Educacion, procederán á ejecutar en el local de la Capital los edificios necesarios para su administracion.

Art. 7° El Directorio del Ferro-Carril del Oeste hará en el local de la nueva ciudad los edificios necesarios para su administracion, para sus talleres y para la escuela de aprendices mecánicos.

Art. 8° Los gastos que demande al P. E. la ejecucion de esta Ley, se imputarán á una cuenta especial sobre construcciones en la nueva Capital de la Provincia, y serán cubiertos con los recursos destinados por Ley especial á estos objetos.

Art. 9° En las próximas sesiones ordinarias dará cuenta á la Legislatura del uso que haya hecho de estas autorizaciones.

Art. 10 Comuníquese, etc.

D'Amico—Uriburu.

Sr. *Martinez* (*L. F.*)—Antes de que informe el Sr. Diputado de la Fuente Ruiz, voy á decir dos palabras, si él me lo permite.

La Comision, al presentar á la consideracion de la H. Cámara los importantes proyectos del P. E. cuya trascendencia será decisiva para los futuros destinos de la Provincia, lo hace despues de haberse preocupado detenidamente de su estudio. Al efecto, y para no precipitar su despacho elevándolo á la Honorable Cámara, sin haber formado juicio sobre todos los detalles que ellos abrazan, invitó á su seno á los señores ministros del P. E. y al Presidente del Directorio del Ferro-Carril del Oeste, y despues de variadas y luminosas esplicaciones sobre todos los puntos consultados, ha creido de su deber presentar el despacho en la forma que lo hace y aceptado con la mayor deferencia por el P. E.

Sr. Presidene: la ley de Capital de la Provincia de Buenos Aires, ha sido promulgada, es una soberana sancion, y deber de todos es acatarla, procurando que se haga efectiva de la manera mas conveniente para los intereses generales del país, dando á la vez una prueba de que la Provincia cumple los compromisos que ha contraido para con la Nacion, y que espera serán lealmente correspondidos por ella, sirviendo de bandera para todos aquella sabia doctrina: que la mejor política y la que hace la felicidad de los pueblos, es la que se funda en la verdad.

Cumpla, pues, la Provincia de Buenos Aires con lo pactado, en virtud de la ley de cesion de su Municipio para capital de la Nacion.

Despues de estas breves consideraciones, dejo á mi distinguido colega de Comision el Doctor de la Fuente Ruiz, el uso de la palabra.

Sr. *De la Fuente Ruiz*—Señor Presidente: Dictada la ley creando la ciudad de La Plata para Capital de la Provincia, era necesario preocuparse de todo lo relacionado con ese pensamiento, hasta conseguir su inmediata y mas fácil realizacion.

El P. E., asociado á la delicada tarea de la formacion de las leyes, fué quien sometió al Poder Legislativo el proyecto sobre Capital. El mismo P. E., usando de sus atribuciones constitucionales, presentó á esta H. Cámara varios proyectos complementarios, entre los cuales, quizá, el de mas importancia es el que se relaciona con la construccion de edificios públicos, sobre el cual tengo el honor de informar.

La Comision de Obras Públicas cree que para que una ley de esta índole responda á las ideas, intereses y conveniencias dominantes, ha sido de la mayor importancia que haya llegado este proyecto á la H. Cámara por medio del órgano ó intérprete mas inmediato de las necesidades públicas, cual es el Poder Administrador.

Señor Presidente: Así como la ciencia de la Administracion alcanza á todos los intereses de una sociedad, los actos del P. E. abrazan el conjunto de las necesidades comunes, siendo su principal y mas enorme tarea fomentar el bien, impidiendo el mal, y previéndolo por medio de sus sábias y provisoras disposiciones.

La Comision de Obras Públicas, señor Presidente, ha hallado en el Proyecto del P. E. un pensamiento tan espontáneo como acertado en su concepcion, manifestado clara y esplícitamente, que demuestra sabe imprimir el Ejecutivo una acertada direccion moral á todos los asuntos que se relacionan con el Estado, puesto que se ocupa de satisfacer las necesidades presentes, previendo tambien las que pueden surgir en lo futuro.

Es indudable que las necesidades materiales y morales de los pueblos deben satisfacerse con la mayor amplitud y á costa del mayor sacrificio posible. Precisamente este principio lo ha tenido en vista la Comision para estudiar en el proyecto dos faces esenciales como han sido la político-social, y la económica.

En cuanto á la primera, la construccion de edificios para los poderes públicos, sus diversas reparticiones ó instituciones, que por diversas causas se encuentran al cuidado del Estado, es un hecho urgentísimo, cuya satisfaccion rigurosa debe cumplirse lo mas pronto posible, porque esto no solamente consolidará el órden político y administrativo en la nueva Capital, y por consiguiente en toda la Provincia, sinó que tambien establecerá algo conducente á la perfeccion y al adelanto general del país.

Señor Presidente: entre las cosas que la armonia y el interés de las relaciones sociales fian á la vigilancia del Gobierno, tenemos, en primer término, la conservacion de las cosas y personas, y tenemos tambien la hijiene de las poblaciones.

La necesidad de una produccion activa, el progreso de la civilizacion, el bienestar de los ciudadanos, son de la mayor importancia, deben estar al cuidado de la administracion pública, y para ello hay necesidad que existan ciertas disposiciones que no se encuentran en la legislacion general, porque pertenecen á una parte de la ciencia administrativa que se denomina *Arquitectura legal*. Además de este nombre genérico, el conjunto de disposiciones, que, como parte de la ciencia administrativa, se refiere á la construccion de Obras Públicas, tiene el nombre de policía urbana, que es la espresion de una misma frase, comprendiendo cuanto se relaciona con la estructura y conservacion de la poblacion, con la construccion de los edificios públicos, con la conservacion de ellos, y con la vijilancia que en términos generales se encuentra confiada al Estado para la seguridad de las cosas y personas.

Tanto el Estado como las Municipalidades, deben tener edificios donde desempeñen las funciones que las leyes les han atribuido. Estos edificios son de uso general, como por ejemplo, la Casa de Gobierno, que en lo que se relaciona con asuntos de particulares, es de uso más público que otra clase de establecimientos, por ejemplo, las escuelas, que solo se refieren á una parte de la poblacion.

Señor Presidente: entre los caracteres mas definidos de la accion administrativa, tenemos en primer término, aquel que tiene por objeto establecer el régimen previsor. Esto, por otra parte, en buena teoria científica, puede considerarse tambien un deber de la administracion y del Gobierno en general.

Si olvidásemos esa máxima bienhechora en este caso, y sentida la necesidad de que la ley sobre Capital se cumpla inmediatamente, sancionásemos una ley para la construccion de edificios públicos, que no bastasen á las necesidades futuras del Estado, habríamos pecado de imprevision, faltando á uno de los principales deberes del Gobierno, que es abarcar en su pensamiento la existencia entera del Estado, relativamente con el pasado, el presente y el futuro.

Señor Presidente: el que quiera darse cuenta de lo que significa una buena distribucion de los edificios públicos, la importancia de ellos y un criterio bien coordinado en la manera de distribuir las partes distintas de poblaciones llamadas á figurar en primera línea entre las de cualquiera Nacion, el que quiera darse cuenta de esto, repito, recuerde sus viajes..

El que se presenta, señor Presidente, á las puertas de una ciudad, juzga de sus adelantos, de su riqueza material, del desenvolvimiento de sus industrias, de su comercio, del estado intelectual, de las condiciones climatológicas, hasta de la bondad de su Gobierno; juzga de todas estas cosas, repito, por el aspecto de la poblacion. Y es porque en las calles, paseos y edificios públicos, se descubren evidentes señales de todos esos eslabones de la cultura social; y de aquí la mayor importancia de la ciencia administrativa, en la parte que se refiere á policia urbana ó sea arquitectura legal; y tal es, repito, el positivo interés que, por consiguiente, tiene esta parte de la ciencia administrativa.

Señor Presidente: la Provincia de Buenos Aires, por sus grandes condiciones de vida propia, por su riqueza y por su importancia dentro del órden constitucional de la República, exige que los edificios para la totalidad de personas, que constituyen los diversos empleados y cuerpos relativos con la organizacion entera del Estado; sean lo mas completos posible. De esta manera, abrigando la conciencia de lo que valemos, estaremos preparados para un mayor grado de desenvolvimiento social y político, y por consiguiente administrativo.

Para que todo Gobierno favorezca directamente el desenvolvimiento moral y material de los pueblos, y aun para el mero mecanismo de su accion como Gobierno, es necesario, señor Presidente, conservar á ese Gobierno su carácter propio, dejarle toda su autonomia é independencia para que pueda girar libremente en las diversas esferas que se relacionan con su existencia jurídica y con el órden político.

La Provincia de Buenos Aires, despues del año 1880, para mantener la unidad de vida y de cultura, y aun para las funciones propias de su Gobierno, necesita que sus poderes públicos se establezcan en territorio propio.

Aun cuando esto ha sido decidido ya por la ley que creó la ciudad de «La Plata», faltaba, señor Presidente, completar esta ley, con el proyecto de que se trata, autorizando al P. E. para la construccion de edificios públicos. Sancionado este proyecto y ejecutado en breve plazo, la Provincia de Buenos Aires se hallará en condiciones mas fáciles para su desenvolvimiento, porque tendrá toda la independencia que le corresponde, en la parte política; dentro del órden nacional y como parte integrante de la República.

En conformidad con el aliento que da el estado floreciente del país, es fácil suponer el aumento de su poder productivo, por el desarrollo de su poblacion y de su riqueza.

Como quiera que basado en eso, es casi positivo que han de aumentar las necesidades de la administracion, los edificios cuya construccion se autoriza por esta Ley, están precisamente en relacion con las necesidades ulteriores que puedan surgir.

Y ese punto no lo ha olvidado la Comision, y tan no lo ha olvidado, que teniéndolo en vista ha sido la causa de creer que el gasto que se autoriza por esta ley es bastante moderado, puesto que no se trata solamente de satisfacer las necesidades presentes, sinó tambien las futuras, con la progresion que ha de tener la riqueza, y por consiguiente las necesidades de la administracion, lo cual no es problemático, porque estos cálculos entre nosotros se hacen con bases positivas.

Todos los pueblos, Señor Presidente, tienen su órden de existencia; una moral, leyes positivas, reglas generales, diversos procedimientos, una gerarquía especial con agentes determinados que constituyen los poderes públicos: el Gobierno, en una palabra. Pero tambien, Señor Presidente, todos los pueblos tienen su órden económico.

Todas las fuerzas empleadas en los servicios de gobierno se sustraen al movimiento de la produccion industrial, quitando medios de desenvolvimiento á la libre actividad del hombre.

Esto es indudable, señor Presidente, pero como es necesario que se sufraguen los gastos de gobierno, los gastos en general de la administracion pública, porque esto mismo trae la seguridad de las personas y cosas; por esto es indispensable autorizar ciertos gastos, por mas que ellos parezcan crecidos; pero es necesario que siempre triunfe el interés económico; es decir, que se gaste lo menos posible en esos conceptos.

La Comision crée que al autorizar la construccion de los edificios públicos, debe gastarse moderadamente; pero esta moderacion no quiere decir que se gaste menor capital del que sea conveniente para las miras ulteriores que guian la razon y la voluntad de los que anhelamos el engrandecimiento de este amado pais.

En buena doctrina económica, gastar menos de lo que haga falta, proporcionadamente con las necesidades presentes y calculando lo que puedan ser en en lo futuro, importa un grave error, porque en el momento de precaverse del mal que se hubiera hecho, para enmendarlo, habria necesidad de soportar mayores sacrificios y positivas desventajas en todos conceptos.

Inspirada en la idea de gastar productivamente, poniéndose al alcance de los progresos que han de realizarse, y confiada la Comision en lo que vale y puede la Provincia de Buenos Aires, sus destinos futuros y la grandeza que indudablemente debe conseguir, es que aconseja el gasto que aparece en este proyecto, que aun así lo cree moderado, señor Presidente.

Si se quisiera analizar bajo otro órden de razonamientos lo que se refiere á construcciones públicas, hasta legislativamente podria considerarse este asunto, porque existen diversos precedentes en la legislacion antigua, Digesto Romano, Partidas y en las Recopiladas—por mas que entre nosotros haya escasez de disposiciones legislativas en todo lo que se refiere á construcciones públicas en general.

La Ciencia del Derecho dista mucho de reunir elementos para formar cuerpo de doctrina por sí sola, en lo que se refiere á construcciones públicas, ó sea arquitectura legal.

Sin menospreciar los fundamentos que existen en la legislacion, en el derecho mismo, considero que los datos científicos que proporciona la arquitectura, son las bases del organismo dentro del cual la administracion pública ejerce sus funciones, en esta parte tan interesante de la ciencia administrativa.

Así es que creo que un Código sobre construcciones en general, seria muy útil y conveniente entre nosotros.

Pero dirijamos nuestras vistas á la nueva Capital, y yo me hago esta pregunta: ¿deseamos ó nó que en la ciudad de La Plata se haga algo notable? Yo creo que lo deseamos. ¿Por qué hemos de prescindir del orgullo natural y legítimo de hacer de la ciudad de La Plata una de las principales capitales de Sur América? ¿Y por qué ahora que se presenta la oportunidad de echar las bases para un progreso de gran importancia, no hemos de aunar todos nuestros esfuerzos para conseguirlo?

La ciudad de La Plata necesita tener toda la cantidad de elementos indispenbles, para desenvolverse en poco tiempo.

Esto precisamente con la accion directa del Gobierno, puede conseguirse en gran parte, y para ello se necesita que este gobierno disponga de facilidades para la vida pública, aún para el desenvolvimiento de los asuntos, aún para la manera como tiene que entenderse con los particulares en la inmensa cantidad y diversidad de asuntos que se relacionan con el interés público y que están confiados directamente al cuidado del gobierno.

Por esto es que se ha hecho una division bastante acertada de los edificios públicos.

Analicemos el proyecto despachado.

Tenemos, en primer término, la casa de Gobierno, Legislatura y Casa de Justicia. Estos edificios constituyen las tres ramas del poder público que forman el Gobierno, La situacion de ellos, segun los planos, parece que ha de ser mas ó menos inmediata para facilitar siempre su accion directa en aquella parte necesaria de los asuntos que diariamente las ligan, y establecen la necesidad de que estén inmediatos, porque precisamente la situacion de los edificios puede influir mucho aún en el mecanismo y facilidad de la espedicion de los asuntos.

Despues, en la distribucion de los demás edificios públicos, hay tres puntos que son de especial preferencia para la administracion, porque se refieren á las causas que pueden comprometer la vida del hombre; por la escasez de los medios de subsistencia, por la insalubridad, ó por la falta de órden público.

Pues bien: el artículo 1° del proyecto, provee á todo esto.

Tenemos la policia de seguridad. La policia de seguridad, señor Presidente; no la constituye solamente la policia activa, la que cuida de los hechos ilícitos que pueden cometerse, y de precaver tambien ciertos accidentes de la vida social, sino que la constituye, al mismo tiempo, la Casa de Detenidos y la Casa de Bomberos: precisamente estas tres ramas de tanta importancia que se encuentran comprendidas en la policia de seguridad, vienen conjunto á representar un solo cuerpo de edificio.

Aquí se vé, señor Presidente, con qué tino ha sido establecido este punto.

Vamos á la policia sanitaria. En la policia sanitaria yo entiendo que no solamente hay que comprender el Consejo de Higiene y de Vacuna, sinó tambien el Departamento de Ingenieros, pues no escapará á la penetracion de la Cámara la gran importancia que tiene el Departamento de Ingenieros, en todos los asuntos enlazados con la higiene pública, con la desecacion de pantanos, nivelacion de terrenos, y por otras mil maneras de manifestarse que tiene en sus trabajos.

Se encuentran estas tres ramas que vienen á constituir la policía sanitaria en dos edificios: en uno los Consejos de Higiene y Vacuna; y en el otro el Departamento de Ingenieros.

Nos queda, señor Presidente, la policia de subsistencias. En la policia de subsistencias están comprendidos el Mercado de Consumo, Tablada de Mataderos, y los Asilos.

Indudablemente que en la policia de subsistencias no se comprenden solamente los mercados, sinó tambien los establecimientos que tienen por objeto aliviar las penas ó las necesidades de cierta clase de familias desvalidas. Esto Sr. Presidente, se ha distribuido en varios edificios. Y por último todas aquellas instituciones que por diversas causas especiales, ó por cuestiones de órden público, se encuentran á cargo del Estado, han sido tambien designadas en el artículo 1°, cada una con su edificio respectivo.

Los artículos desde el 2° hasta el 5° se ocupan, señor Presidente, de la reglamentacion necesaria para llevar á efecto la construccion de los edificios públicos. Creo que en esto ha habido un criterio muy acertado al formular el proyecto de la Comision, aceptado tambien en esta parte tal como lo presentó el P. E.

En efecto se vé, que tanto en la manera de distribuir los elementos necesarios para conseguir que la obra haya de consumarse, como en lo referente á reunir todos los datos ulteriores que se hayan acumulado para comprobar las cantidades invertidas, cuentas y demás, todo está previsto, por medio de comisiones, segun se establece en este artículo.

Queda el art. 6°, que se relaciona con los edificios para las instituciones del Banco de la Provincia, Banco Hipotecario, Ferro-carril del Oeste, y Consejo General de Educacion.

Estas cuatro instituciones, señor Presidente, giran en un círculo de accion bastante ámplio, tienen sus recursos propios, su vida autónoma, si puedo decir así, dentro del Estado.

Pues bien, señor Presidente, la Comision ha aceptado en esta parte tambien la idea del P. E., ha creido que cada cual de estas instituciones, por separado, debe construir su edificio respectivo para el personal necesario de toda su administracion y toda la espedicion de sus operaciones respectivas.

Así se establece en el artículo 6°: pero el alcance de esta disposicion es aun mayor: no solamente han de contribuir con sus recursos propios á satisfacer los gastos que demande la construccion de estos edificios, sinó que tambien queda librado á ellos, lo concerniente á la administracion de las obras, construcciones y todo lo necesario, hasta que queden terminados los edificios.

Señor Presidente: temiendo molestar mas la atencion de la Cámara, voy á poner punto final á este informe, producido quizá no con todo el estudio que requiere asunto de tan trascendental importancia. Y me permito rogar á la H. Cámara preste toda su atencion á este proyecto, porque habremos con él echado los cimientos para la construccion de edificios públicos que van á servir de plantel á una Capital de importancia; y puede ser que, andando el tiempo, cuando el viajero llegue á la ciudad de la Plata, encuentre una ciudad enriquecida con grandes elementos de vida própia; y se vea allí, en esa ciudad, toda la grandeza de la República Argentina condensada; grandeza que al mismo tiempo seria la de la Provincia de Buenos Aires.

He dicho.

Varios Señores Diputados—Muy bien, muy bien.

Sr. *Presidente*—Si no se hace uso de la palabra, se votará en general el despacho de la Comision.

Se vota y es aprobado.

Sr. *Goyena*—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyado.

Sr. *Presidente*—Sírvanse ponerse de pié los señores Diputados que apoyan la mocion de levantar la sesion.

Asi lo hacen y resulta suficientemente apoyada.

Votada en seguida la mocion, fué rechazada, pasándose á considerar en particular la primera parte del articulo 1°, que es como sigue:

Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos m/c. en la construccion de los siguientes edificios públicos en la ciudad de «La Plata.»

Casa de Gobierno............$ 3.000,000

Sr. *Salterain*—Señor Presidente: hace muy pocos dias fué sancionada definitivamente la ley que creaba diez y siete millones de pesos fuertes para la creacion de la nueva Capital. Supongo que estos sesenta y tantos millones que se autorizan á gastar en los edificios que aquí se enumeran, van á ser sacados de esos recursos, de los diez y siete millones de pesos fuertes que ha sancionado la Cámara.

Sr. *de la Fuente Ruiz*—Efectivamente, estan incluidos en esa suma.

Sr. *Salterain*—Entonces voy á proponer una nueva redaccion al artículo primero, en esta forma, que pido al Sr. Secretario se sirva escribir: *De los recursos creados por la ley de tal fecha*, (que se designará por Secretaria, porque no la recuerdo) *autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de tanto.*

Sr. *Ministro de Gobierno*—Eso está provisto en el artículo 7° de este proyecto.

Sr. *Salterain*—(Despues de leer el artículo 7°) Bien, retiro mi indicacion.

Sr. *Goyena*—Yo desearia saber de los señores miembros de la Comision de Obras Públicas, si han tenido á la vista, al consignar esta partida para Casa de Gobierno, los planos y presupuestos respectivos.

Sr. *de la Fuente Ruiz*—Contestando al Sr. Diputado, debo manifestar que la Comision, al determinar esta suma, lo ha hecho ajustándose estrictamente á los presupuestos que se han formulado, y que, conjuntamente con los planos, fueron aprobados por el P. E.

Creo que lo satisfacerá esta esplicacion al Sr. Diputado.

Sr. *Goyena*—Era lo que deseaba saber, si se habian tenido á la vista los planos y presupuestos para designar esta suma.

Nada mas.

Sr. *Presidente*—No siendo observada la parte del artículo que se ha leido, queda aprobada.

Asi queda resuelto, aprobándose sin observacion las partidas siguientes:

Id de la Legislatura....	« 5.000,000
Id de Justicia y Escribanias................	« 3.500,000
Id Municipal..........	« 3.000,000

Se lée la que sigue:

Templo Católico...... « 8.000.000

Sr. *Lopez*—Creo que el presupuesto de ocho millones para construccion de un *Templo Católico*, sujiere la idea de un órden de arquitectura especial católica, como la arquitectura jónica, corintia, romana, bisantina y gótica.

Como el Sr. miembro informante, en su luminoso discurso, nos ha hablado de *arquitectura legal*, que en mi escuela, es arquitetura de Estado, (cuestion de nombres), debo entender que el presupuesto para *construccion* de un *Templo Católico*, pertenece á un órden especial de *arquitectura católica*; y esto interesa muy directamente al presupuesto de la obra, porque segun sea la clase de la arquitectura, será mas ó menos elevado su costo.

Desearia que el señor miembro informante se sirviera decirme á qué clase de arquitectura pertenece ó pertenecerá la construccion del Templo Católico.

Sr. *De la Fuente Ruiz*—Pido la palabra.

Sr. *Lopez*—Déjeme concluir, para que tenga mas facilidad de contestar.

Si se entiende por *construccion de Templo Católico*, no la arquitectura del Templo, sinó su bendicion y culto católico de los fieles, entonces no es la *arquitectura* la *católica*, sinó el pueblo. Pero como este es un hecho consignado en las costumbres y en la Constitucion, no es necesario consignarlo en el presupuesto de una construccion arquitectónica.

Sr. *De la Fuente Ruiz*—Señor Presidente: el señor Diputado ha querido establecer ciertas diferencias en la arquitectura, que yo creo deben denominarse reglas de construccion.

En las reglas de construccion, no hay mas que una arquitectura, y si he hablado de arquitectura legal, ha sido refiriéndome á esa parte de la ciencia administrativa que tiene atingencia con las construcciones en general, al conjunto de disposiciones que tienen alguna atingencia mas ó menos directa con las construcciones públicas.

He dado el nombre de arquitectura legal, ó reglas de arquitectura, á las disposiciones legislativas sobre arquitectura.

Creo, señor Presidente, que esta aclaracion será bastante para que el señor Diputado comprenda que yo no he querido mencionar que haya diversas clases de arquitectura, y que por lo tanto el Templo Católico que se ha de eregir en la nueva Capital, sea un edificio con arquitectura católica; nada de eso.

Sr. *Lopez*—Tratándose de la *construccion de un Templo Católico*; he preguntado qué clase de arquitectura es la proyectada, como si se tratase de la construccion de un templo griego, bisantino, gótico ó romano.

Sr. *de la Fuente Ruiz*—Lo que parece que quiere decir el señor Diputado, será si hemos visto los planos y presupuestos formulados para el Templo, lo mismo que para los demás edificios, y si todos ellos responden á un órden de arquitectura combinada.

Sr. *Lopez*—¿Cuál es el nombre técnico de esa arquitectura combinada?

Sr. *de la Fuente Ruiz*—No puedo contestarle, porque no creo pertinente ese nuevo pedido que hace el señor Diputado.

Sr. *Lopez*—Bien, entónces yo pediria al señor miembro informante, ya que no se presta á darme ese informe, que si su idea es que hay una *arquitectura católica* la designe por su nombre, para que sepamos la arquitectura que se va á emplear.

Si la idea es que el templo será para el culto católico, esto es innecesario desde que aquel es el culto de la Provincia y la Nacion, consignado en la Constitucion.

Sr. *Ministro de Gobierno*—Ha sido el P. E. el que ha puesto el nombre de templo católico al que se proyecta construir, no por el órden arquitectónico á que pertenezca, porque segun los planos y segun entiendo, aunque no soy tan fuerte en arquitectura como el señor Diputado Lopez........

Sr. *Lopez*—Ni fuerte ni débil, señor Ministro.

Sr. *Ministro de Gobierno*—......Creo que pertenece al órden gótico; y ha sido el P. E. el que ha puesto el nombre de templo católico, y creo que lo ha puesto bien, señor Presidente, á pesar de las observaciones del señor Diputado Lopez.

Un templo puede ser católico, como puede ser protestante, como puede ser budista, como puede ser de cualquiera otra religion; no califica la arquitectura, sinó califica el destino á que se consagra.

Este templo está consagrado al culto de la fraccion del cristianismo que se llama católica; así se llaman los edificios consagrados á ese culto: templo católico, como se llama templo protestante, sacando su denominacion del pueblo ó de la parte del pueblo que vaya á orar á ellos, es mejor «Templo Católico» que «Templo destinado para el culto católico» porque esto es mas largo y no tiene objeto, porque Templo Católico, todo el mundo sabe lo que significa, con solo dos palabras, el sustantivo y adjetivo que lo califica.

Se vota el inciso en la forma propuesta por la Comision y resulta afirmativa.

Se lée:

Ministerio de Gobierno.... 3.300.000

Sr. *Peralta Uriarte*—Desearia saber qué objeto ha tenido en vista la Comision al hacer esta division; una partida se asigna al Ministerio de Gobierno y otra al de Hacienda, cuando ya hemos votado una partida para Casa de Gobierno.

Sr. *De la Fuente Ruiz*—Tanto el Ministerio de Gobierno como el de Hacienda, segun los planos y presupuestos

que se formularon, y que la Comision ha tenido á la vista para resolver este punto, han de ser edificios separados, porque la idea dominante, es que en el ministerio de Gobierno haya todas las reparticiones necesarias á este ramo del P. E., y en el Departamento de Hacienda lo mismo, como quiera que son en gran cantidad las reparticiones de uno y otro ministerio.

Por eso es que se ha previsto el gasto para que haya dos edificios distintos, dándole á cada uno toda la amplitud necesaria.

La partida á que se refiere el señor Diputado, destinada á casa de Gobierno, es para casa oficial del P. E.

Sr. Peralta Uriarte—Las esplicaciones que me ha dado el señor miembro informante no las encuentro suficientes para que se establezca division en la reparticion de los ministerios.

Hemos votado la partida para casa de Gobierno y las conveniencias mismas para espedirse el P. E. reclaman un solo edificio.

No veo razon ninguna, pues, en lo que ha dicho el señor miembro informante para esta division. Asi es que me he de oponer á la sancion de esta partida.

Se vota la partida en la forma propuesta por la Comision y resulta afirmativa.

Se lée:

Ministerio de Hacienda.... 5.000,000

Sr. Peralta Uriarte—Por las mismas razones que he dado, voy á oponerme á esta partida.

Se vota la partida propuesta por la Comision y resulta afirmativa.

Se lée:

Observatorio Astronómico.. 200,000

Sr. Drago—Yo desearia que el señor miembro informante me esplique cual es el objeto de este Observatorio en la nueva capital de la Provincia; por lo pronto va á ser un gasto completamente inútil, tenemos un observatorio en Córdoba que es suficiente para observar el cielo austral.

Por otra parte, un observatorío requiere un observador, y un observador reclama un sueldo; de manera que nos veremos obligados á hacer permanentemente un gasto innecesario.

Se me dice, que es por la categoria de la ciudad que se va á levantar en «La Plata» que se establece este observatorio; yo responderé que las principales capitales del mundo no tienen observatorios, y entre ellas citaré á la ciudad de Lóndres que tiene observatorio en Greenvich.

Sr. de la Fuente Ruiz—El señor Diputado embieza por preguntar cuál es el objeto del Observatorio Astronómico.

Sr. Drago—En la Capital de la Provincia.

Sr. de la Fuente Ruiz—El objeto es el mismo que el del observatorio de Córdoba.

Creo inútil agregar mas.

Sr. Drago—Me he de oponer precisamente por las razones que ha dado el señor miembro informante, porque el observatorio de Córdoba es mas que suficiente para observar todo lo que hay en la República. Desde allí se observa todo el cielo austral, y tenemos uno de los primeros astrónomos para dirijirlo.

De manera que tener un observatorio en la Plata seria un lujo completamente inútil.

Tambien me dirá el señor Diputado que el objeto es observar; podriamos entónces multiplicar los observatorios en los pueblos de la Provincia; serian muy útiles, pero serian innecesarios.

Sr. Ministro de Gobiermo—Al proyectar, Sr. Presidente, el P. E. este observatorio ha respondido á una necesidad muy sentida de la Provincia de Buenos Aires, necesidad que no llena, que no puede llenar, por otra parte, el observatorio de Córdoba.

Es sabido, Sr. Presidente, que no es posible ni la agricultura ni la ganadería llevada á su estado mas perfecto, si no hay un observatorio que determine una porcion de condiciones que son indispensables saber para la agricultura.

No hay regla de agricultura posible si no se conoce la intensidad del calor, la cantidad de agua que cae sobre el suelo, el curso de los meteoros, principalmente de ciertos meteoros, como el granizo, la lluvia etc, las épocas en que el agua cae; hasta la direccion de las nubes Sr. Presidente, sirve para la agricultura de un pais; y es, repito, materialmente imposible dar reglas de agricultura, sino se basan en conocimientos adquiridos por medio de observaciones hechas en un observatorio astronómico, todos estos fenómenos.

Este es el objeto que se ha propuesto el P. E al presentar á la H. Lejislatura el proyecto de construccion de un observatorio astronómico que, como se vé, cuesta muy poco, y tratar que la agricultura y la ganaderia mismo del pais, adelanten por medio de la averiguacion de la fortaleza de los pastos y la cantidad de agua que cae etc, llegando á la mayor perfeccion posible.

Sr. Schnyder—Sr. Presidente, iba á decir lo que acaba de dejar constatado el Sr. Ministro de Gobierno y agregar esto todavia.

Si bien es cierto que hay un observatorio en Córdoba, este es de todo punto deficiente para el objeto que nos proponemos al crear uno en la ciudad de La Plata» y no porqué ella sea la Capital de la Provincia, sino porque es uno de los puntos mas favorables para observaciones, como acaba de indicar el Sr. Ministro.

El observatorio de Córdoba dá ciertos resultados para las inmediaciones de Córdoba y para el centro de la República en donde las condiciones climatéricas son perfectamente distintas de las que hay en nuestras costas. El litoral se halla en condiciones generales que son de todo punto diversas.

Desde luego las observaciones que se hacen en Córdoba serán muy buenas para Córdoba y para el centro de la República, pero de ninguna manera pueden aplicarse al Sud de la República, cuya parte mas importante es nuestra Provincia.

Y, al contrario, seria muy peligroso aplicar las observaciones hechas allí á los territorios que deben caer bajo la jurisdiccion, me serviré de este término, de las observaciones nuevas que se efectuaran en «La Plata».

Sr. Goyena—Despues de oidas las esplicaciones del señor Ministro, relativas á esta partida, voy á hacer simplemente una indicacion; y es la de que se cambie el nombre, para que se designe con propiedad la clase de oficina que va á funcionar en la casa que se trata de construir.

No se trata de observar los astros, sino de hacer el estudio de los fenómenos meteorológicos; entónces, en vez de llamarse observatorio astronómico, me parece que corresponde calificarse de observatorio ú oficina metereológica.

Pido, pues, sencillamente, que se cambie el nombre, segun las indicaciones que se han hecho.

Sr. de la Fuente Ruiz—La frase observatorio astronómico corresponde á toda clase de observaciones, tanto las meteorológicas como las de otra índole.

Es una frase genérica, y, por consiguiente, me parece que no debe cambiarse.

Sr. Ramos Mexia—Me adhiero á la mocion que acaba de hacer el señor Diputado, porque la creo muy pertinente.

Creo que está equivocedo el miembro informante en lo que acaba de decir.

En la astronomía no está incluida la meteorologia, que es otra rama de la ciencia completamente distinta.

Sr. De la Fuente Ruiz—¿Entonces la geografia física no está incluida en la astronomía?

Sr. Ramos Mexia—La astronomía se ocupa de los astros, como lo dice la palabra, y la meteorología se ocupa de ciertos fenómenos que se producen en la atmósfera, prescindiendo por completo de los astros.

Naturalmente que alguna atingencia ó relacion tiene un estudio con otro, pues todas las ciencias naturales la tienen entre sí por algunas partes.

Pero la ciencia de la meteorologia es completamente distinta en su esencia, en sus propósitos y en todo, de la astronomia.

Si se tratara de fundar un establecimiento para hacer observaciones astronómicas en la nueva capital, yo me opondria á ello, porque creo que no hay objeto en tener dos observatorios astronómicos á tan poca distancia; y el de Córdoba llena por completo su objeto en cuanto se refieré á la astronomia, pues se ocupa solo en hacer observaciones astronómicas.

Y las observaciones astrónomicas que se hagan en Cordoba bastan para una gran parte de la América del Sud, y en ningun otro lugar se obtendrá mayor facilidad para hacer las mismas observaciones.

La Inglaterra solo tiene un establecimiento astronómico, el de Greenwich. La Francia el de París. Sin embargo, en Francia é Inglaterra y en muchas otras partes, hay observatorios astronómicos esencialmente meteorológicos.

Sr. Schnyder—Que están bajo la direccion del observatorio astronómico.

Sr. Ramos Mexia—En algunas partes.

Sr. Schnyder—En todas partes.

Sr. Ramos Mexia—En algunas partes.

Alguna analogia tiene esta ciencia natural, sin que esto quiera decir que los unos están comprendidos en los otros.

Los hombres eminentes que están preparados para las observaciones astronómicas, tienen forzosamente que conocer los fenómenos metereológicos tambien, no porque esté incluida una ciencia en otra sinó porque se ligan de tal manera, que es imposible estudiar la una sin conocer la otra.

Por estas razones, creyendo que no hay absoluta necesidad, en establecer un observatorio astronómico á tan poca distancia del de Córdoba y que es conveniente, por otra parte, establecer un observatorio metereológico, no me opongo á la partida, pero si impugno el calificativo y acepto la propuesta del Señor Diputado Goyena, pues me parece que es la mas aceptable al caso.

Sr. Icasa—Yo creo, Señor, que en un puerto como la Ensenada, que con el tiempo vá á tener una gran importancia, no está de más el observatorio astronómico, y por consiguiente he de votar con ese nombre la partida.

Los buques que llegan al Rio de la Plata tienen necesidad de arreglar sus cronómetros y sus compases; para eso es necesario tener un observatorio astronómico inmediato, para poder hacer esas observaciones.

Por consiguiente, creo que va á ser muy útil el observatorio astronómico.

El señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, decia que habia un solo observatorio astronómico en Paris.

No, señor, tenemos aquí al Director del Observatorio Astronómico de Toulon, Jefe de la Escuela Naval y que ha sido muchos años Jefe de una Escuela análoga en dicho punto, y uno de los mayores servicios prestados por él era dar á la armada francesa las observaciones que hacia, para que pudieran arreglarse los cronómetros.

Asi, pues, este observatorio que se trata de establecer, creo que debe llamarse Observatorio Astronómico y que prestará muy grandes servicios á la navegacion.

(*Continuará*)

DIVERSIONES

Teatro Colon—Empresa A. Ferrari—Mártes 20 de Junio — Cuarta funcion del tercer abono. la grandiosa opera «Hugonotes» á las 8.

Teatro Nacional—Compañia lírica Italiana, empresa L. Montenegro — Miércoles 20 de Junio de 1882, las 8 en punto, novena funcion del primer abono, director Maestro Alejandro Pomé—Debut de la prima dama soprano señora Eugenia Pappenheim, se representa la opera en 3 actos «Lucrecia Borgia»

Teatro Variedades—Empresa A. Tauban: Compañia Cómico Lírico Dramática Española—Mártes 20 de Junio de 1882—Sinfonía por la orquesta—«Marinos en Tierra» comedia en un acto — Gran intermedio por la célebre familia Nelson—«Este coche se vende» zarzuela en un acto—Segundo intermedio por la familia Nelson—Finalizando el espectáculo por «Huesped al fin» zarzuela en un acto, á las 8 en punto.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor Juez en lo Civil Dr don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á doña Adelaida Lantuyer que en el espediente seguido por don Antonio Cánepa, contra la testamentaria de don Pedro Lontag, sobre disminucion de area en un terreno comprado por aquel, el señor Juez ha dictado el siguiente auto—«Buenos Aires, Junio 13 de 1882—Y vistos: En virtud de lo solicitado por el procurador Ceretti, en el escrito de fojas 432, edictos publicados fojas 436 y 417, certificado del actuario fojas 445, vista del Ministerio de Menores fojas 446 y la del Agente Fiscal que precede, nómbrase al doctor don Cárlos M. Nolasco defensor de la causa ante doña Adelaida Lantuyer, debiendo aquel aceptar el cargo ante el actuario y publicarse esta resolucion en «La Tribuna Nacional» y «Demócrata» por el término de cinco dias — Y de acuerdo con la primera parte de la referida vista fiscal, no obstante lo manifestado por el Ministerio pupilar, exhíbase la partida de defuncion de doña Felipa Castillo de Sontag, no haciéndose lugar por ahora al nombramiento de defensor solicitado en el escrito de fojas 427—Repóngase la foja.

Cárlos Molina Arrotea — Ante mi, *José Agustin Novaro*.

Lo que notifico a V. a los efectos legales—Buenos Aires, Junio 19 de 1882

214 j20 24 *José Agustin Novaro*

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre de corriente año a la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de Lincoln compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta seis

Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf, y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta será de setenta mil pesos m|c. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882,

Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 211 j17 s15

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. don Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Silvestre Vazquez á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo de que suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 14 de 1882.

José Agustin Novaro.
Secretario.
j. 15 jl. 15.

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Concepcion Génova, bien sea como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Ranchos Junio 9 de 1882.

M. M. Faramiñan.
203 j.14 jl.14.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores que se consideren con derecho á los bienes dejados en este Partido por fallecimiento de D. Graciano Iturzarri para que en el término de treinta dias comparezcan á este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Castelli, Mayo 22 de 1882—*Tomás Barroso*—Juez de Paz.

194 m. 28 j. 28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Dn. Luis A. Sauz, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dn. Bartolomé Texseira y Doña Angela Almeida ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar—Buenos Aires 26 de Mayo de 1882—*Juan Rodriguez*.

120 m 27 jn 27.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Dn. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término treinta dias contados desde la publicacion desde el presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Nicolas Decotto á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del infrascrito á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que halla lugar por derecho—Buenos Aires Mayo veinte y nueve de mil ochocientos ochenta y dos—*Juan E. Mason* m. 30 j 30

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Se previene á las personas que hubieran presentado solicitudes sobre concesiones y arrendamientos de tierras nacionales que deberán ocurrir á esta Secretaria, dentro del término de 8 dias, á contar desde la fecha, á gestionar su tramitacion, bajo apercibimiento de perder toda prioridad en sus derechos.—Buenos Aires, Junio 15 de 1882.—*Federico Pinedo*—S. S. del Ministerio del Interior.

209 j 16 v 24.

Oficina de tierras Públicas

Por mandato del señor Juez de primera Instancia de la capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Juan M. Hernet, que habiendo el señor Síndico presentado el estado de graduacion de los créditos, queda este en la secretaria, á cargo del infrascrito por el término de quince dias, contados desde la publicacion del presente, á los efectos del articulo 758 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Junio 14 de 1882.

José Agustin Novaro.
210 j17 jl 1º. Escribano Secretario.

OTRO

Se avisa al público que el dia 26 de Junio a la 1 p. m. se procederá a la venta en remate en esta oficina con arreglo a la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fisca, ubicado en la seccion 18 y cuyo detalle es e siguiente:

hectareas	hectareas
1—517	16—997
2—651	17—434
3—562	18—623
5—1313	20—995
6—577	21—419
8—998	22—1243
9—463	23—994
10—591	24—405
12—996	25—1157
13—418	26—394
14—609	

CONDICIONES DE VENTA

Los lotes numeros 4, 7, 11, 15 y 19, tienen mil hectareas cada uno.

La base para la venta sera de 20 pesos m|c. la hectarea.

Estos terrenos lindan con los territorios Nacionales con la reserva de la seccion 18—con W. Escalante y J. Girando—con el doctor don Rodolfo Mones Cazon y A. Gurrrero—Buenos Aires, Marzo 24 de 1882.

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina,
213 j17 26

OTRO

Se avisa al público que el dia 25 de Julio a la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca, compuesto de a superficie de 11900 hectareas

La base de venta sera de 200 pesos m.c. la hectarea.

Sus linderos son: Emilio Vasquez, Nañez y Arce, Emiliano Valdés y el Océano Atlantico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados a esta oficina. 171 m4 j125

OTRO

Se avisa al público que el dia 15 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta remate en esta oficina de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Biedma.

El terreno se compone de la superficie de 0,015095 millonésimos de legua, siendo la base de venta á razon de 400,000 ps. m|c. la legua.

Sus linderos son don Santiago Barbosa, Herederos de B. Soria, Juan Hatrich, Santiago Sproat y Domingo Bolar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA — Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.
151 a15 jl.15.

OTRO

Se avisa al público que el dia 30 de Junio á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate, en esta oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Tres Arroyos.

La base de venta será de 20 pesos la hectárea.

Este terreno se compone de cuatro lotes con la superficie el 1º de 1258 hectáreas, el 2º y 3º de 1000 hectáreas y el 4º de 889 hectáreas.

Sus linderos son la concesion Plaza Montero, D. Gregorio Soler y terrenos del Estado.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1882.

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina
119 m 30 j30

OTRO

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año a la 1 p. m. se procedera a la venta en remate en esta oficina y de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, d un terreno de propiedad fiscal ubicado sobre la laguna Alsina, Seccion 9ª.

El terreno se compone de 303 hectareas, 55 areas y 59 cent areas. El precio de venta sera de 20 pesos la hectarea.

Sus linderos son la laguna Bridyer y Telly.

Buenos Aires, Abril 11 de 1882

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 151 a15 j12

Sub-secretaria de Marina

LICITACION

Por disposicion superior, el dia 30 del corriente mes de Junio, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de viveres á la Armada Nacional, con sujecion á las bases siguientes, cuyas propuestas se abrirán ante el Escribano de Gobierno y el Comisario General de Marina.

1º Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso, y precio por el litro de los líquidos.

Los artículos que componen el racionamiento de víveres son los que á continuacion se expresan:

Galleta para oficiales.
Id id marineros.
Arroz piamonte ó glassé.
Fideos del pais de primera.
Porotos id id id.
Café en grano del Brasil.
Té negro.
Azúcar refinada de primera.
Id del Brasil id id.
Sal fina.
Sal gruesa.
Grasa de vaca.
Aceite de comer (olivo)
Tabaco negro en rama del Brasil.
Papel de hilo (los 9 pliegos.)
Jabon amarillo.
Vinagre de vino.
Vino argentino.
Caña alambicada de 19 grados.
Tocino.
Fariña.
Papas.
Bacalao.
Aceite de quemar refinado.
Velas de estearina.
Id id sebo (de molde)
Leña de espinillo (cada 400 rajas)

2º Los artículos que se entreguen para el racionamiento serán de superior calidad, conforme á las muestras que se encuentran en la Comisaria de Marina, donde los interesados pueden examinarlas y tomar nota del compuesto de las raciones respectivas.

3º Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria de Marina á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; es bien entendido que el peso de todos ellos sera neto; el proveedor no podrá en ningun caso cobrar los envases que contengan los artículos.

4º El contrato durará desde la fecha del decreto de aceptacion de la propuesta, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y, si por algun incidente, se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision hasta la época en que fuere reemplazado, bien entendido que este plazo en ningun caso escederá de tres meses.

5º El pago se efectuará en letras de Tesoreria, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

6º El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato, cuando lo estime conveniente.

7º El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurriria en la pérdida del depósito de fianza.

8º Cada propuesta deberá adjuntar un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, del valor de «diez mil pesos fuertes», y, al estenderse el contrato, debera ampliarse el depósito en títulos hasta el «diez por ciento» sobre el valor total en que se estime el racionamiento mensual.

9º Si el contratista dejase de entregar en la Comisaria de Marina al dia siguiente de librada la órden respectiva por esa Reparticion la provision de víveres para los buques de la Armada etc., que será un concepto á dos meses de término, ó los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al diez por ciento sobre el valor de los artículos que se hubieren comprado.

10. No se tomarán en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º La que ofrezca la provision en otra moneda que en pesos fuertes de curso legal ó moneda nacional.

3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que componen el racionamiento.

11. Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.

12. Sera obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la Capital, Tigre y Riachuelo, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1882.
Comisaria General de Marina.

Damaseno Castañeda.
201 j. 8|30. O. M.

REMATES

Cárlos M. Rojas

BANCO HIPOTECARIO

El LUNES 26 de Junio, en la casa del Banco, á las 2 p. m. por orden del Directorio del Establecimiento, procederá al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos grandes fracciones de terreno en la Parroquia de San Cristóbal, el uno con 10870 varas cuadradas y el otro con 6572 varas id la 1ª fraccion consta de los lotes señalados en el plano que existe en Secretaria con los números 117, 119, 121, 113, 130 á 134. compuestos en su totalidad por estar unidos de 75 varas de frente al O. por 61 varas de fondo.

En seguida el lote 107 compuesto de 21 varas de frente por 30 id de fondo

En seguida los lotes 123, 124, 126, 128, y 129 se componen en su totalidad por estar unidos de 61 varas de frente por 54 id de fondo.

En seguida los números 114, 116, 118, 120 unidos tambien se componen de 41 varas de frente al N, por 50 id de fondo.

Lindando por el Sud calle en medio con el Dr. Navarro Viola, la segunda fraccion la compone otro terreno á cuatro cuadras de distancia de los arriba indicados, situados tambien en la Parroquia de San Cristóbal sobre la calle que conduce al Puente Alsina y están señalados en el mismo plano con los números 1 al 14 formando un total de 6572 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito Hipotecario que reconoce.

La base para la venta, será de un peso m|c. la vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

212 j16 26.

AVISOS MUNICIPALES

Administracion de Vacuna

El que suscribe, Administrador Municipal de Vacuna Humana del Municipio de esta Capital, previene al público que la viruela está tomando un carácter alarmante, y es conveniente la vacunacion de las personas que no lo estén, como la revacunacion de las que por su edad lo precisen, de siete á diez años, por lo que se indican á continuacion las oficinas respectivas, como los dias y horas en que se administra la vacuna, aunque sean feriados.

En la Administracion Municipal calle de Moreno núm. 84, los Mártes y los Viernes de una á cuatro de la tarde.

En la Parroquia del Pilar, en la oficina de la Comision de Higiene, calle de Callao núm. 546, los Lúnes de una a dos y media de la tarde.

En la Parroquia del Socorro, en la oficina de la Comision de Higiene, calle de Arenales núm. 149, los Lúnes de tres a cuatro y media de la tarde.

En la Parroquia de Santa Lucia, en la oficina de la Comision de Higiene, Avenida de Santa Lucia núm. 264, los Sabados, de tres a cuatro y media de la tarde.

En la Parroquia de San Juan Evangelista, en el Consultorio Médico del Señor Dr. Wasdanovich, calle General Brown número 76, altos, los Viernes, de dos a cuatro de la tarde, administrada por dicho Doctor.

Capital, Mayo de 1882.

206 v. j 27 *Dr. Justo Meza.*

OTRO

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias a deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra a perpetuidad: y por sesenta dias a los primitivos dueños para que saquen los restos de propios ó extraños que tuvieren en dichas sepulturas. No haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al art. 30. del Reglamento, de Cementerios procedera a trasladarlos al al Osario general. Debiendo correr ambos términos a la par.

B. F. Dto. núm. 2202. Las sepulturas 4a, 5a, N. 57 de la seccion 3a. que se solicitan en compra estan vendidas, la sepultura 4a fué comprada por Da. Maria Piaggio en 15 de Junio de 1869 por diez años, la 5a. lo fué por Don Martin Monteiro en 5 de Setiembre del año de 1859, por diez años.

Buenos, Aires, Mayo 27 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.
207 v j 27.

Licitacion de empedrados

El Consejo de Administracion recibirá propuestas cerradas para el empedrado de la calle de la Rioja desde la de Belgrano hasta el Matadero Público (14 cuadras) el Miércoles 28 del presente, á las 2 p. m., bajo las bases siguientes:

1.ª Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio, de veinte y cinco centímetros de espesor y sobre ella la piedra colocada de modo de dejar el menor número de intersticios, rellenándose los que resulten forzosamente con piedras pequeñas de forma y tamaño adecuados, tomando por modelo el empedrado que se ejecuta en la calle de Bella Vista, entre las de Ayacucho y Junin.

2.ª La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente y no tendrán menos de diez pulgadas de espesor.

3.ª A medida que se vaya esta colocando se cubrirá con una gruesa capa de de arena para que con la lluvia y el transito se introduzca en todos lo huecos y deberá retirarse para apisonar el empedrado, volviéndola á colocar despues.

4.ª En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro líneas paralelas de adoquines de granito de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto.

5ª Las piedras de los cordones tendrán en la cara que presenten á la superficie del afirmado veinte y cinco centímetros por lo menos de costado, buscando á l. vez que todas ellas tengan cási uniformes sus dimensiones y no pudiendo usarse en lo general piedras de menos de veinte y tres centímetros.

6ª De vereda á vereda en las bacar cuadras se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra

7ª A cada cuadra despues de terminada se le ha de pasar tantas manos de pison cuanto la Oficina de Obras Públicas crea necesarias para dejar este en perfecta solidez.

La garantía para conservacion de parte del Empresario durará dos años, y entendiendo que esto no se recibirá sinó dos meses despues de concluido el trabajo como de que abonará aquel uno multa de quinientos pesos m|c. cada vez que requerido para hacer una refaccion tardase mas de tres dias en verificarla.

El precio debe establecerse á razon de tanto el metro cuadrado y el pago de la obra se hará á noventa dias despues de recibida la parte que corresponde á la Municipalidad, la de los vecinos se hará de acuerdo á lo que dispone la Ley de Empedrados.

Los que quieran hacer propuestas á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en la Tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos m|c. en garantía de que el contrato será firmado; la que quedará á favor del Municipio en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Las propuestas pueden hacerse por una o mas cuadras.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion y del contrato.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo y recurso que el art. 81 de la misma otorga.

Tanto el proponente como el adjudicatorio quedarán además obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitacion de 26 de Febrero de 1875, y las disposiciones vigentes respecto á Obras Públicas.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Junio 2 de 1882.

Mariano Obarrio
199 j5 jl.3 Secretario.

AVISOS GENERALES

Dr. CRESPO
MEDICO CIRUJANO
FLORIDA 254
CONSULTAS
Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

Loteria de la Beneficencia
DE LA
CAPITAL
Premio mayor 20.000 pesos fuertes

La loteria que esta en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999—El valor del billete es 5 $ fuertes ó sean 125 $ m|c. dividido en quintos de un peso fuerte, ó 25 $ m|c.

Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta celeste, numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion:

JUNIO 20—1882

PROGRAMA

12000 billetes á 5 $ fuertes		60,000
Deduccion 20 por ciento		12,000
Al público, $ fuertes		48,000
PREMIOS		
1 de		20,000
1 de		2,000
3 de	1000	3,000
5 de	500	2,500
11 de	200	2,200
21 de	100	2,100
38 de	50	1,900
100 de	20	2,000
820 de	15	12,000

1000 suertes ó 5000 en quintos $ fts. 48,300

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los prémios al portador del billete, todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 132, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las 10 de la mañana.

Los estractos se reparten gratis

Se paga ocho por ciento (8 por ciento) de comision á los compradores de mas de 100 pesos fuertes—No se admite devolucion de billetes—Mayo 22 de 1882.

La Comision Administradora.
208 j20

Sombrereria Monserrat
DE
ENRIQUE PERISSE
174—Buen Orden—174
PLAZA MONSERRAT
Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades.
Sombreros y gorras sobre medida

127 al perm

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto concentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en sí misma, sino la procursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

LA SEÑORA CORPULENTA—¡Como haré para pasar!
LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriendose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 7 de Junio de 1879, dice: "Di alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 42 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecía dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de eso mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market-square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:
"Una Señora á quien he vendido el **Anti-gordura Allan**, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas."

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:
"El caballero para quien procuré cuatro botellas del **Anti-gordura Allan**, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:
"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del **Anti-gordura** para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 13 de Junio de 1879:
"Tres botellas del **Anti-gordura** han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879:
"Tengo mucho placer en informaros que con seis botellas de vuestro **Anti-gordura Allan** que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*,
"Señores,—Mi madre ha usado vuestro **Anti-gordura** por mas de tres meses, y ha hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en término medio. Lo he recomendado á varias amigas suyas.
"Vuestra Servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficácia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings Great Russell-street, Lóndres, W.O. Inglaterra, Unicos propietarios

Temrchi, Paroli y Ca Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 e 10.pm

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.
Exigir en el rotulo a firma
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
Con el concurso científico de médicos especialistas
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, los convulsos, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrofula, tisis pulmonar, bronquitis crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheces uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Iunod.

Eparato del doctor Cayvé, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas gratis

DIRECCION:
JUAN CIMONE
FELIX ROMANO, propietario

Gran fábrica y depósito
DE
PIANOS
DE
JOSÉ A. MEDINA
373-Rivadavia-373
BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes. Especialidad en composturas y afinaciones—Pianos de ocasion y de alquiler.
Nota—Compra y cambia los pianos usados.
162 a28 pm

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA"
EN
MONTEVIDEO
178 — CALLE 25 DE MAYO — 178
CENTRO DE PUBLICACIONES
DE
ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, asi como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

ESCRIBANIA
NACIONAL Y PROVINCIAL
DE
F. G. Becher y A. C. Ponce
110—CALLE DE BOLIVAR—110

Club del Plata

Se convoca á Asamblea general ordinaria para el Viérnes 23 del corriente á las 8 de la noche, para integrar la Comision Directiva y tomar en consideracion el estado del Club y la reforma de su Reglamento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1882.
La Comision.
204 j14 23

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

CORTE ESPECIAL
Rivadavia 28
Ropa hecha
Y DE MEDIDA

Fábrica especial de rusos y sobre todos rusos grandes y de mucho abrigo, á 100, 150 200 y 250 $; de montañac pelo largo á 300 $; sobretodos de abrigo á 200, 250 y 300 $, sobretodos para todas estaciones á 200, 250 y 300 $.

Trages de saco de casimir á 200, 300 y 400 $, pantalones de 50 hasta 150 $, sacos de 80 hasta 200 $, chalecos de 40 á 100 $, chalecos de piqué blanco de 60 y 80 $, de casimir y franela de matlasé á 100 $.

Trages á la medida de saco de ricos casimires alta novedad con forros y confeccion de primer órden á 400, 500, 600, 700 y 800 $, de jaquet 500, 600, 700 y 900 $, de levita de ricos paños sedan á 800, 900 y 1000 $, de frac de lo mejor á 1100, pantalones de lo mas rico de paño y casimir á 200 $, regulares de 100 y 150 $.

Fabricacion especial de camisas, cuellos y puños de lo mas nuevo hechos y á la medida camisas á la última moda con ricos hilos y fuertes entretelas, camisa que vale 1200 $ que no hay mejor, se venden y se hacen a la medida á 600 $ docena, la 2a. clase á 500 $ docena, 3a. a 400 $ docena, de ricos madapolanes y bramante Real Corona muy bien hechas á 300 $ docena.

Gran surtido de calzoncillos, camisetas de punto, franela y lana, medias, pañuelos, tohallas rusas y grandes novedades en corbatas.

Ventas al por mayor y menor. Precio fijo.

Toda venta de 2,000 $ arriba, tendra un 10 por ciento de descuento. 126 al perm.

CONFITERIA LAMARQUE

SUIPACHA ESQUNA A GENERAL LAVALLE

ARTICULOS DE FANTASIA
De primera calidad

CARAMELOS DE CHOCOLATE
De crema, limon, etc. etc.

Cervezas, Fuentes y Ramilletes
PRONTITUD y ESMERO

PRECIOS MÓDICOS

Adolfo Lamarque y Ca.
SUIPACHA
y General Lavalle
BUENOS AIRES

HELADOS A TODAS HORAS
Del dia y de la noche

MASAS SIEMPRE FRESCAS
Especialidad en Bombones

Espléndido surtido de licores finos
ELEGANCIA Y BUEN TRATO

PRECIOS MÓDICOS

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica: Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

ESTACION DE INVIERNO

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en general que los surtidos recibidos en prevision de la Estacion actual, son los mas completos que se pueden desear. Como siempre, hemos reunido las novedades las mas recientemente creadas, las mas de moda y las ofrecemos á nuestras favorecedoras, á precios sumamente módicos.

Sea en vestidos hechos, tapados y confecciones de todas clases para señoras y niñas, sea en sederias, groes negros y de colores, sederias de fantasia para adornos ó vestidos; sea en terciopelo de seda, felpa de fantasia y lisos, velvetin ó terciopelo inglés, negros y de colores; sea en artículos de punto de lana, sea en corbatas, ropa blanca, parures, corsées, medias y artículos de Toilette; sea en géneros para vestidos, cuyo surtido es inmenso; sea en géneros blancos de algodon ó de hilo para uso de familia, sea en merceria, cintas, flecos y galones para guarniciones; sea en mantillas españolas, echarpes, andaluzas, fichús de encaje y otros muchísimos efectos de fantasía; sea en gorras y sombreros para señoras y niñas.

Ninguna casa puede ofrecer hoy un surtido tan completo á precios tan cómodos como el que se encuentra en la

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 - PERU - 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Tenemos gratis á la disposicion de nuestra clientela y del público en general el catálogo detallado de las mercaderías de la Estacion de Invierno de 1882 196 j3 t0

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD ALTOS

NEWLAND Hnos
DENTISTAS
AMERICANOS

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD

El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo Invento Norte Americano Para

ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

SASTRERIA
STELLA DI ROMA
DE FRANCISCO COZZETTI
CASA DE CONFECCION
ESPECIALIDAD EN TRAJES A MEDIDA
PRECIOS MÓDICOS
Trajes para niños
Y TODOS LOS ARTICULOS CONCERNIENTES AL RAMO
146 - BOLIVAR - 146
130 a3 j130

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL
SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida y v'ta I	Ida y v'ta II	TRENES 1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17
Parque									30					
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6	7 05	10 15	12 40	3 05	25	5 30	7 40	9
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	10 3	12 45	3 0	3o	5 40	7 50 x	9 10
Caballito	6	4	8	6	4	6 15		10 35	12 5.	3 25	4o	5 45	7 55	3 30
Flores	9	5	4	8	5	6 20		10 40	12 55	3 30	45	6 50	8	8
Floresta	10	6	5	9	6	6 25 x		10 45	12	3 35 x	50 x	6 55	8 5	9 05
Liniers	14	8	6	12	8	6 30		10 55	1 10	3 40	55	6 x	8 15	9 10
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40		11 05	1 15	3 50	05	6 10	8 28	10
Moron	23	14	10	21	14	6 45		11 15 x	1	3 55	5 15	6 15	8 25 x	10
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7		11 30	1 30	4 10	5 30	6 30	8 84	10
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15	11 45		4 25	5 45	6 45 x	8 55	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25	12 05		4 40 x	5 55	6 55		
Gral. Rodriguez	55	30	20	45	30	7 35	8 50 x	12 15		4 50	6 05	7 05		
Lujan	69	38	26	57	38		9 15 x			5 20				
Olivera	84	49	33	73	49		9 4. x			5 45				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05			6 15				
Mercedes, salida							10 15			6 40				
Suipacha	128	72	48	120	73		11			6 55				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 25			7 45				
Chivilcoy, llegada	160	85	59	108	88		11 50			8 15				
Chivilcoy, salida	—						12 05			8 40				
Alberti	189	104	70	136	11		12 50							
Larrea		108	74	162	10		1 05							
Bragado		116	78	161	116		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 55	
Larrea								1 10	
Alberti								2 55	
Chivilcoy llegada								2 10	
Chivilcoy, salida				6 25				3 35	
Gorostiaga				6 50				3	
Suipacha				7 20				4 45	
Mercedes, llegada				8 05				4 55	
Mercedes, salida				8 20				4 20	
Olivera				8 45				5	
Lujan				9 15 x				5 45 x	
General Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15	1 55		4 50 x	6 40 x	
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05	6 55	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		8 25
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		8 30 x
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	3 35 x	4 50 x	6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 15	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida y v'ta I	Ida y v'ta II	TRENES 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	25	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	73	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	6 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida y v'ta I	Ida y v'ta II	TREN 3
Parque						7 05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Ascuénaga	105	58	40	85	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 55

ESTACIONES	REG'S. 16
San Antonio	3 50
Ascuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—Á los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18

AU GRAND
SAINT MARTIN
67, 69, 71 y 73 -- Calle Cuyo -- 67, 69, 71 y 73

EXPOSICION DE GENEROS
DE
OTOÑO E INVIERNO

Trajes completos para hombres desde 300 hasta 1300
Ricos sobretodos de ratina á 150 pesos.
Ricos trajes de cheviot á 400 pesos. a22 j1 22

NUEVA CASA
DE
RELOJERIA, JOYERIA Y PLATERIA
DE
LA VICTORIA
133 - VICTORIA - 133

Inmenso surtido de relojes de metal, plata y oro, cronógrafos repeticiones, fechadores, contadores simples y marcadores, de las principales fábricas Zuizas.

Surtido selecto en artículos de joyería: cadenas de oro y plata, los últimos modelos y de todas clases, juegos de plata de los mas surtidos, del mejor gusto y de última novedad. Espléndido surtido de halajas con brillantes.

Relojes de metal á 120, 140, 160, 180, 200, 220, y 240 pesos.
Relojes de plata á 200, 250, 300, 350, 400, 600 y 700 pesos.
Relojes de oro á 750, 800, 900, 1000, hasta 6000 pesos.

Gran surtido completo de relojes de plata y oro para carreras, relojes de plata y plata dorada, grabados, etc., de la última novedad.

El modo de proceder la casa para vender barato, es muy sencillo. encontrándome en condiciones escepcionales de pago para obtener mis mercaderías de primera mano, los fabricantes me han hecho grandes reducciones de precios, que me permiten vender por menor al público y á los mismos precios que se pagan en las casas introductoras.

Invito, pues, al respetable público á visitar mi nuevo establecimiento y podrá convencerse de la belleza de mis artículos y de la baratura de los precios,

LUCIANO SICARD
133—CALLE VICTORIA—133 103 m19 j10

CASA QUINTA

Se desea alquilar una pequeña casa quinta en Flores ó Almagro, dirigirse á esta imprenta á las iniciales E. J. H. j8 j13:

E. ALMANZA
y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

Trapos Limpios

Se compran en esta imprenta, Perú 143.

ACADEMIA NACIONAL
DE PARIS
Gran medalla de oro

á
HAMMER Y PELTZER
POR LA CERVEZA
Marca "Leon"
129 a4 perm

FÁBRICA
DE
LICORES
Premiada en varias Exposiciones
Viuda de Marius Berthe é hijos
BUENOS AIRES
137 — ESMERALDA — 137
104 m19 j19

GRAN SASTRERIA
DEL
UNIVERSO
26 -- Buen Orden -- 26

26 -- Calle del Buen Orden -- 26

26 -- Calle del Buen Orden -- 26

En está casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegáncia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX
26 -- BUEN ORDEN -- 26
157 a18 pm.

RUFINO DEGREEF
Rematador y Comisionista
EN BUENOS AIRES
80 — PIEDAD — 80

Rufino Degreef y Ca.
REMATADORES Y COMISIONISTAS
En San Nicolás de los Arroyos
43 — Comercio — 43
165 a29 m30

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIU
405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural, Sustancia y Guavinamí.
Miel de caña y de Abeja.
Vinos Argentinos y Españoles.
Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier Espléndido surtido en tejidos de Ñandutí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Paños, etc. etc. etc

TODO A PRECIOS MODICOS
168 d1 perm.

BANCO HIPOTECARIO
Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaría ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione,
Ingeniero,
188 m20 pm

CARAS Y CARETAS
COLECCION DE RETRATOS
DE LOS PRINCIPALES
PERSONAJES DEL PAIS
ESCRITOS EN PROSA Y VERSO
POR
BRANDER
Se encuentra en venta en las principales librerias.
Precio: 10 pesos m|c.

BANCOS

Banco de Italia y Rio de la Plata
98—CALLE PIEDAD—98

Capital efectivo .... $f. 1,500 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882 .... » 270,409 41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE
En cuenta corriente y á la vista 3 p% anual
A plazo fijo de 30 dias .... 4 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias .... 5 p% id

ABONA EN ORO
En cuenta corriente y á la vista 1 1/2 p% anual
A plazo fijo de 30 dias .... 2 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias .... 3 p% id

COBRA
Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p % anual
Descuento de letras y pagarés ..... Convencional
Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO
Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde os Sábados hasta las 5.
Bueno Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini,
Gerente

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenían á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lesea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés: uno y medio por ciento mensual. tas os de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lanitte.
Gerente.
J. A. Bergeire.
Secretario
347 el perm

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2,000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 o|o de interés 2 o|o de amortizacion y 1 o|o de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas d amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—1º de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

Banco Carabassa y Ca.
157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:
Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 6 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:
Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.
Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblo Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos: y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.
Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderías no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1º de 1882

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 m|c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalisan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interé y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos monedas en de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá a siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA
A depósitos comerciales, m|c. y curso legal. 3 p%
A idem particulares á premio . . . . 5 p%
A idem oro á la vista sin interés . . . . .
A idem á 60 dias . . . . 2 p%
A idem á 90 dias ó mas . . . . . . 3 p%

SE COBRA
En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo . . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.